FORMULARIO 4
EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

INFORMACIÓN SOBRE EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR, APCA O FIRMAS INTEGRANTES EN FORMA INDIVIDUAL

No. de invitación: SC-MEN-BID-P139560-2023
Nombre del proponente: Asesoría y Gestión Cía. S.A.S.

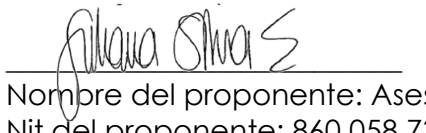
No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE/ (Indicar la Dirección, correo electrónico Teléfono)	CONTRATO No.	País/ Lugar dentro del país	OBJETO DEL CONTRATO (Terminado)	FORMA DE EJECUCIÓN (individual o en asociación – indicar porcentaje de participación)	FECHA DE INICIO (día-mes-año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día-mes-año)	Descripción del proyecto	VALOR DEL CONTRATO (Expresados en pesos colombianos).
1	**Ministerio de Educación Nacional** Dirección: Calle 43 # 57-14, Bogotá D.C. Correo: atencionalciudadano@mineducacion.gov.co Teléfono: (1) 2222800	1100 de 2017	Colombia	Presentación de los servicios para fortalecer o implementar, según grupo adjudicado, los modelos educativos flexibles en las entidades territoriales certificadas focalizadas, a través de formación y asistencia técnica a docentes, directivos docentes y profesionales de las secretarias de educación, lo cual incluye la dotación de la canasta educativa propia de cada modelo.	Individual 100%	26/07/2017	15/12/2017	a) Diseño de los guiones y sus materiales para el desarrollo del proceso de formación a los funcionarios de Secretarías de Educación, Directivos Docentes y Docentes de las instituciones educativas. b) Fortalecer el MEF de Escuela Nueva en los EE focalizadas. c) Fortalecer el MEF de Postprimaria Rural en los EE focalizadas. d) Fortalecer la educación media en las IE con modalidad de internados focalizados con el Modelo de Educación Media Rural (EMER) del MEN e) Implementar el modelo educativo flexible Aceleración del Aprendizaje para los niños y adolescentes en extra-edad	$8.882.749.314,47

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE/ (Indicar la Dirección, correo electrónico Teléfono)	CONTRATO No.	País/ Lugar dentro del país	OBJETO DEL CONTRATO (Terminado)	FORMA DE EJECUCIÓN (individual o en asociación – indicar porcentaje de participación)	FECHA DE INICIO (día-mes-año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día-mes-año)	Descripción del proyecto	VALOR DEL CONTRATO (Expresados en pesos colombianos).
								que no han culminado la básica primaria f) Implementar el modelo educativo flexible Caminar en Secundaria para los adolescentes en extra-edad que no han culminado la básica secundaria. g) Formación de docentes, directivos docentes y profesionales de las secretarias de educación para el fortalecimiento de los modelos educativos flexibles h) Dotación de la canasta a los establecimientos educativos para el fortalecimiento de los modelos educativos flexibles	
2	**Ministerio de Educación Nacional** Dirección: Calle 43 # 57-14, Bogotá D.C. Correo: atencionalciudadano@mineducacion.gov.co Teléfono: (1) 2222800	962 de 2018	Colombia	Prestar servicios para fortalecer la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo a través de la implementación de Modelos Educativos Flexibles y dotación de la canasta educativa propia de cada modelo, en las entidades territoriales certificadas con municipios focalizados por el posconflicto y entidades territoriales con población vulnerable y victimas de la zona rural, con formación y	Individual 100%	13/06/2018	12/03/2019	Diseño de los guiones y sus materiales para el desarrollo del proceso de formación a los funcionarios de Secretarías de Educación, Directivos Docentes y Docentes de las instituciones educativas. b) Fortalecer el MEF de Escuela Nueva en los EE focalizadas. c) Fortalecer el MEF de Postprimaria Rural en los EE focalizadas. e) Fortalecer la educación media en las IE con modalidad de internados focalizados con el Modelo de Educación Media Rural (EMER) del MEN f) Implementar el modelo educativo flexible Aceleración	$4.807.464.099

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE/ (Indicar la Dirección, correo electrónico Teléfono)	CONTRATO No.	País/ Lugar dentro del país	OBJETO DEL CONTRATO (Terminado)	FORMA DE EJECUCIÓN (individual o en asociación – indicar porcentaje de participación)	FECHA DE INICIO (día-mes-año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día-mes-año)	Descripción del proyecto	VALOR DEL CONTRATO (Expresados en pesos colombianos).
				asistencia técnica a docentes, directivos docentes y profesionales de las secretarias de educación.				del Aprendizaje para los niños y adolescentes en extra-edad que no han culminado la básica primaria. g) Implementar el modelo educativo flexible Caminar en Secundaria para los adolescentes en extra-edad que no han culminado la básica secundaria. h) Formación de docentes, directivos docentes y profesionales de las secretarias de educación para el fortalecimiento de los modelos educativos flexibles. i) Dotación de la canasta a los establecimientos educativos para el fortalecimiento de los modelos educativos flexibles	
3	**Fondo Colombia en Paz** Dirección: Calle 72 # 12-65 oficina 503, Bogotá D.C. Correo: radicacion@consorciofcp.com.co Teléfono: (1) 7946566	306 de 2022	Colombia	Contratar los servicios técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento e implementación de iniciativas artísticas y culturales armonizadas con los currículos en establecimientos educativos oficiales que implementan la jornada única (o en proyección de serlo) para promover el desarrollo integral en niñas, niños y adolescentes, en	Individual 100%	01/03/2022	18/09/2022	Diseño y ejecución de las acciones que permitan identificar, acompañar y fortalecer propuestas e iniciativas de Establecimientos Educativos en Jornada Única (o en proyección de serlo), que en articulación con organizaciones artísticas y culturales del territorio, y alineadas con las iniciativas PDET de los pilares 4 y 8 del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, fortalezcan la educación artística y cultural, permitan el aprendizaje participativo, el estímulo de	$1.342.419.729

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE/ (Indicar la Dirección, correo electrónico Teléfono)	CONTRATO No.	País/ Lugar dentro del país	OBJETO DEL CONTRATO (Terminado)	FORMA DE EJECUCIÓN (individual o en asociación – indicar porcentaje de participación)	FECHA DE INICIO (día-mes-año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día-mes-año)	Descripción del proyecto	VALOR DEL CONTRATO (Expresados en pesos colombianos).
				municipios PDET priorizados				competencias, habilidades y destrezas, el diálogo de diversidades, el reconocimiento, la identificación y la salvaguarda del patrimonio cultural en los municipios PDET focalizados	

Firma:



Nombre del proponente: Asesoría y Gestión Cía. S.A.S.
Nit del proponente: 860.058.737-1
Nombre Representante Legal: Juliana Silva Echeverri
Tipo y número de identificación Representante Legal: C.C. 52.386.480 de Bogotá D.C.
Email del proponente: jusilvae@asegest.com
Teléfono del proponente: 310 762 90 64 – 311 443 0271

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 899999001-7

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de la Subdirección de Contratación, se encontró que la firma ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA, identificada con Nit. No. 860.058.737-1, suscribió con el Ministerio de Educación Nacional, el siguiente contrato:

CONTRATO 1100 DE 2017

Objeto:	Prestación de servicios para fortalecer o implementar, según grupo adjudicado, los modelos educativos flexibles en las entidades territoriales certificadas focalizadas, a través de formación y asistencia técnica a docentes, directivos docentes y profesionales de las secretarias de educación, lo cual incluye la dotación de la canasta educativa propia de cada modelo.
Valor inicial:	$ 8.295.344.096,47
Adicionales:	$587.405.218,00
Valor Total:	$8.882.749.314,47
Fecha de inicio:	26 de julio de 2017
Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2017
Plazo total:	Cuatro (04) meses, diecinueve (19) días
Estado:	Terminado.
Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS E INFORMES GRUPO 1. MEF ESPECÍFICAS: Fase de Alistamiento. Acciones desarrolladas para la planeación y organización del trabajo de campo con miras a la ejecución del contrato. Incluye el equipo de trabajo necesario tanto permanente como ocasional. 1. Presentar un Plan Operativo y cronograma de ejecución (documento con las metas a alcanzar, los pasos a seguir y las fechas en que se deben realizar) para cada uno de los componentes del contrato, de obligatorio cumplimiento. Este documento debe ser presentado a más tardar en el día 5 de iniciado el contrato. 2. Contratar a los profesionales capacitadores, que liderarán el proyecto y hacen parte del equipo mínimo requerido y de dedicación exclusiva de tiempo completo durante la ejecución del contrato, del cual se proponen los perfiles en el presente pliego. El proponente deberá contar con el equipo humano solicitado, con el perfil requerido, cuyas hojas de vida y soportes académicos y laborales deben ser presentadas por el adjudicatario dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, una vez verificado y aprobados por parte del supervisor y/o interventor, el contratista dentro de los diez (10) días siguiente deberá

	presentar los contratos suscritos de los profesionales aprobados. 3. Elaborar un documento marco para el desarrollo del presente proyecto que contenga, entre otros aspectos, la organización estructural del equipo de profesionales, las obligaciones de cada uno, las estrategias de trabajo interno (periodicidad de las reuniones, objetivo, metodología, productos, elaboración de protocolos, guía e instrumentos, entre otros); procedimientos para el desarrollo de las actividades centrales y colaterales del contrato que se requieren para el cumplimiento de su objeto; los procesos de evaluación de cada una de la actividades desarrollas, acciones de seguimiento a las actividades desarrolladas que permitan identificar potencialidades, dificultades y alertas; características, contenido y periodicidad de los informes, formatos y evidencias de las acciones realizadas que cada profesional debe diligenciar sobre sus acciones en campo; ciclo y/o procedimiento para la elaboración de los insumos que hacen parte de los informes que la Firma debe entregar al MEN para aprobación de la supervisión/interventoría; principios conceptuales y procedimentales que deben ser tenidos en cuenta por todos y cada uno de los profesionales que hacen parte de este proyecto. Este documento debe ser presentado a más tardar el día 15 de iniciado el contrato. 4.Elaborar un documento con la descripción de las estrategias de preparación técnica de cada una de las obligaciones del contrato con la participación de todo el equipo de profesionales (talleres de capacitación interna, elaboración de guías y/o protocolos, reuniones de preparación de cada uno de los componentes y eventos de formación a realizarse en las ETC) con el fin de asegurar la idoneidad de cada uno de los profesionales para orientar la implementación de los Modelos Educativos Flexibles, a partir de la experiencia y conocimiento de cada uno de sus miembros. Este documento debe ser presentado a más tardar el día 15 de iniciado el contrato. La primera de estas acciones de autoformación deberá realizarse durante los primeros 20 días de iniciado el contrato. 5. Realizar las acciones de preparación técnica necesarias (planteadas en el punto anterior), a lo largo del desarrollo del contrato, para asegurar un equipo de profesionales idóneos para la implementación de los Modelos Educativos Flexibles en las ETC y EE focalizados. 6. Presentar un documento con la propuesta conceptual, metodológica y operativa para la realización de cada uno de los talleres y las visitas a los establecimientos educativos, de cada uno de los MEF a implementar, así como las acciones de fortalecimiento de PEI y PPP. Se debe presentar, para cada una de estas actividades, la agenda que contenga los objetivos, productos, metodología, temáticas, actividades, tiempos, responsables, insumos, estrategias de evaluación, entre otros. Esta propuesta inicial y general se deberá ajustar paulatinamente según las características de los docentes de los EE y ETC focalizadas y el avance de los mismos. Este documento debe ser presentado para aprobación por parte del MEN durante los primeros 20 días de iniciado el contrato. 7. Realizar una (1) primera visita a las SE de las ETC focalizadas para: - Confirmar y/o acordar las sedes y establecimientos educativos focalizados, números de docentes, número de estudiantes, identificar la presencia de otros programas y/o proyectos que están beneficiando las sedes focalizadas. - Acordar la forma en que le hará seguimiento a los estudiantes

	beneficiados con el proceso de formación docente y dotación de material. - Presentar las condiciones del presente proyecto, aclarar los compromisos de la sede y el establecimiento educativo focalizado, la secretaría de educación, el Ministerio de Educación Nacional, la firma operadora. - Definir ruta de trabajo articulado EE-SEC-MEN-Operador. - Socializar y analizar la importancia de que la ETC incorpore estrategias de fortalecimiento de los modelos educativos flexibles implementados en los planes de acción de la SE, los aspectos a tener en cuenta para apoyar la trayectoria de los estudiantes por el sistema educativo del sector rural e identificar estrategias y alianzas con el fin de promover la articulación dela educación media con la formación terciaria. - Presentar las agendas de trabajo y definir fechas para la realización de las acciones NOTA: Los equipos de las SEC deben estar informados y convocados a cada una de las acciones que se realicen en el marco del presente contrato. Esta actividad deberá llevarse a cabo dentro de los 45 primeros días de iniciado el contrato. Fase de Implementación: Acciones y procesos desarrollados para fortalecer los establecimientos educativos focalizados con la implementación de los MEF. A través de los siguientes componentes. Fortalecer el MEF de Escuela Nueva en los EE focalizadas: 8. Realizar dos (2) talleres, de 24 horas, tres días cada uno, para fortalecer la implementación del MEF de Escuela Nueva. Contenido de los talleres: En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas: - Motivación y sensibilización, compromiso personal y profesional. - Enfoques y teorías de la escuela activa. - Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional - Fundamentos legales, pedagógicos, metodológicos y didácticos de Escuela Nueva. - Formas de organización institucional: gobierno escolar, relaciones y participación comunitaria, estrategias de gestión institucional y de proyección a la comunidad. - Desarrollo curricular del Escuela Nueva: manejo de las guías de Escuela Nueva; la guías de Escuela Nueva y el plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias del establecimiento educativo; proyectos pedagógicos transversales y proyectos pedagógicos productivos; uso de la canasta educativa, manejo y elaboración de guías de aprendizaje auto instructivas e interactivas. - Articulación del MEF Escuela Nueva con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria).

	- Indagar por los recursos disponibles de las sedes en las que se va a implementar el MEF y priorizar con los docentes y directivos docentes los elementos que conformarán las canastas educativas, según Anexo Técnico (Taller 1). - Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres. Logística de los talleres: - Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas. - Cada taller deberá contar con una participación entre 20 y 40 docentes, directivos docentes y/o profesionales de la SEC. - Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN. - Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado). - Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, entre otros). - Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación. - Estos talleres deberán tener en cuenta el enfoque diferencial y la gestión del riesgo. - Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno. 9. Realizar una (1) visita de una jornada escolar al 30% de las sedes educativas focalizadas, distribuida equitativamente entre los ETC y municipios beneficiados. En esta visita se debe indagar por la forma como el docente está implementando el MEF (organización de aula, uso de las guías de aprendizaje y canasta educativa, planeación de la clase), acciones de articulación con el PEI y relacionadas con el Proyecto Pedagógico Productivo. Deberá tener en cuenta el enfoque diferencial y la gestión del riesgo. Los aspectos puntuales de esta actividad (documentos conceptuales, guías de trabajo, instrumentos y protocolos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno. 10. Dotar de la canasta educativa correspondiente a Escuela Nueva según, Anexo Técnico y priorización de la canasta educativa acordada con la ETC. fortalecer el MEF de Postprimaria Rural en los EE focalizadas: 11. Realizar dos (2) talleres, de 24 horas, tres días cada uno, para fortalecer la implementación del MEF de Postprimaria Rural. Contenido de los talleres: En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas: - Motivación y sensibilización, compromiso personal y profesional, - Enfoques y teorías de la escuela activa. - Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y

	Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional - Fundamentos legales, pedagógicos, metodológicos y didácticos de Postprimaria Rural. - Proyectos Pedagógicos Productivos: Formulación, implementación y seguimiento y evaluación. En el marco del emprendimiento y la empresarialidad; teniendo en cuenta el sentido de la ruralidad, las vocaciones regionales y los gremios productivos; como estrategia articuladora del currículo. - Formas de organización institucional, gobierno escolar, relaciones y participación comunitaria, estrategias de gestión institucional y de proyección a la comunidad. - Desarrollo curricular del Postprimaria Rural: manejo de las guías de Postprimaria; la guías de Postprimaria y el plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias del establecimiento educativo; proyectos pedagógicos transversales y proyectos pedagógicos productivos; uso de la canasta educativa, manejo y elaboración de guías de aprendizaje auto instructivas e interactivas. - Articulación del MEF Postprimaria Rural con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria). - Indagar por los recursos disponibles de las sedes en las que se va a implementar el MEF y priorizar con los docentes y directivos docentes los elementos que conformaran las canastas educativas, según Anexo Técnico (Taller 1). - Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres. Logística de los talleres: - Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas. - Cada taller deberá contar con una participación entre 20 y 40 docentes, directivos docentes y/o profesionales de la SEC. - Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN. - Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado). - Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, entre otros). - Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación. - Estos talleres deberán tener en cuenta el enfoque diferencial y la gestión del riesgo. Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno. 12. Realizar una (1) visita de una jornada escolar al 30% de las sedes educativas focalizadas, distribuidas equitativamente entre las ETC y los

	municipios beneficiados. En esta visita se debe indagar por la forma como el docente está implementando el MEF (organización de aula, uso de las guías de aprendizaje y canasta educativa, planeación de la clase), acciones e articulación con el PEI y relacionadas con el Proyecto Pedagógico Productivo. Deberá tener en cuenta el enfoque diferencial y la gestión del riesgo. Los aspectos puntuales de esta actividad (documentos conceptuales, guías de trabajo, instrumentos y protocolos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno. 13. Dotar de la canasta educativa correspondiente a Postprimaria Rural según Anexo Técnico y priorización de la canasta educativa acordada con la ETC. fortalecer la educación media en las IE con modalidad de internados focalizados con el Modelo de Educación Media Rural (EMER) del MEN: 14. Realizar tres (3) talleres, 24 horas, tres días cada uno, para fortalecer la implementación del Modelo de Educación Media Rural. Contenido de los talleres: En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas: - Componente Pedagógico: Teoría crítica de la ciencia y el pensamiento complejo, currículo globalizador y pedagogía problémico-pragmática, enfoque de aprendizajes productivos, pensamiento crítico, planificador, productivo y prospectivo, Ciclos Lógicos de Aprendizaje, concepción y organización curricular, prácticas pedagógicas, trabajo con proyectos pedagógicos productivos, trabajo con los módulos para estudiantes, manejo de tiempos y espacios, manejo de recursos didáctico-pedagógicos. - Componente Horizonte Institucional: Enfoque formativo de aprendizajes productivos, en qué consiste, fortalezas, requerimientos, revisión y ajuste de la misión, visión, principios y objetivos del PEI. - Componente Direccional: Gestión administrativa y de trabajo con la comunidad al servicio de la implementación de la propuesta pedagógica y del fortalecimiento .institucional; alianzas estratégicas para fortalecer la implementación de este modelo en el establecimiento educativo; formulación, implementación y evaluación de los Proyectos Pedagógicos Productivos, teniendo en cuenta el sentido de la ruralidad, las vocaciones regionales y los gremios productivos. - Articulación del Modelo de Educación Media Rural con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria). - Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional. - Indagar por los recursos disponibles de las sedes en las que se va a implementar el MEF y priorizar con los docentes y directivos docentes los elementos que conformaran las canastas educativas, según Anexo Técnico (Taller 1). - Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres. Logística de los talleres:

	- Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas. - Cada taller deberá contar con una participación entre 20 y 40 docentes, directivos docentes y/o profesionales de la SEC. - Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN. - Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado). - Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, entre otros). - Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación Estos talleres deberán tener en cuenta el enfoque diferencial y la gestión del riesgo. Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno. 15. Realizar una (1) visita de una jornada escolar al 30% de las sedes educativas focalizadas, distribuidas equitativamente entre los ETC y los municipios beneficiados. En esta visita se debe indagar por la forma como el docente está implementando el MEF (organización de aula, uso de las guías de aprendizaje y canasta educativa, planeación de la clase), acciones de articulación con el PEI y relacionadas con el Proyecto Pedagógico Productivo. Deberá tener en cuenta el enfoque diferencial y la gestión del riesgo. Los aspectos puntuales de esta actividad (documentos conceptuales, guías de trabajo, instrumentos y protocolos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno. 16. Dotar con la canasta educativa correspondiente al Modelo de Educación Media Rural según Anexo Técnico y priorización de la canasta educativa acordada con la ETC. Implementar el modelo educativo flexible Aceleración del Aprendizaje para los niños y adolescentes en extraedad que no han culminado la básica primaria: 17. Dos (2) talleres, de 24 horas, tres (3) días cada uno, para la implementación del MEF Aceleración del Aprendizaje. Contenido de los talleres: En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas: - Motivación y sensibilización, compromiso personal y profesional con la atención a los niños y adolescentes que se encuentran en extraedad. - Enfoques y teorías de la escuela activa, trabajo por proyectos, aprendizaje significativo, autoestima, resiliencia. - Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional - Fundamentos legales, pedagógicos, metodológicos y didácticos de

	Aceleración del Aprendizaje - Formas de organización institucional: gobierno escolar, relaciones y participación comunitaria, estrategias de gestión institucional y de proyección a la comunidad. - Desarrollo curricular de Aceleración del Aprendizaje: manejo de los módulos; los contenidos de los proyectos y subproyectos y el plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias del establecimiento educativo; proyectos pedagógicos transversales; uso de la canasta educativa. - Articulación del MEF Aceleración del Aprendizaje con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria). - Indagar por los recursos disponibles de las sedes en las que se va a implementar el MEF y priorizar con los docentes y directivos docentes los elementos que conformaran las canastas educativas, según Anexo Técnico (Taller 1). - Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres. Logística de los talleres: - Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas. - Cada taller deberá contar con una participación entre 20 y 40 docentes, directivos docentes y/o profesionales de la SEC. - Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN. - Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado). - Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, entre otros). - Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación. Estos talleres deberán tener en cuenta el enfoque diferencial y la gestión del riesgo. Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno. 18. Realizar una (1) visita de una jornada escolar al 30% de las sedes educativas focalizadas, distribuidas equitativamente entre los ETC y los municipios beneficiados. En esta visita se debe indagar por la forma como el docente está implementando el MEF (organización de aula, uso de los módulos de aprendizaje y canasta educativa, planeación de la clase), acciones de articulación con el PEI. Deberá tener en cuenta el enfoque diferencial y la gestión del riesgo. Los aspectos puntuales de esta actividad (documentos conceptuales,

	guías de trabajo, instrumentos y protocolos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno. 19. Dotar a cada sede focalizada con la canasta educativa correspondiente a Aceleración del Aprendizaje según Anexo Técnico y priorización de la canasta educativa acordada con la ETC. Implementar el modelo educativo flexible Caminar en Secundaria para los adolescentes en extraedad que no han culminado la básica secundaria: 20. Dos (2) talleres, de 24 horas, tres (3) días cada uno, para la implementación del MEF Caminar en Secundaria. Contenido de los talleres: En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas: - Motivación y sensibilización, compromiso personal y profesional con la atención a los adolescentes que se encuentran en extraedad. - Enfoques y teorías de la escuela activa, trabajo por proyectos, aprendizaje significativo, autoestima, resiliencia. - Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional - Fundamentos legales, pedagógicos, metodológicos y didácticos de Caminar en Secundaria. - Proyectos Pedagógicos Productivos: Formulación, implementación y seguimiento y evaluación. En el marco del emprendimiento y la empresarialidad; teniendo en cuenta el sentido de la ruralidad, las vocaciones regionales y los gremios productivos; así como estrategia articuladora del currículo. - Formas de organización institucional: gobierno escolar, relaciones y participación comunitaria, estrategias de gestión institucional y de proyección a la comunidad. - Desarrollo curricular de Caminar en Secundaria: manejo de las guías para estudiantes y docentes; los contenidos de los proyectos y el plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias del establecimiento educativo; proyectos pedagógicos transversales; proyectos pedagógicos productivos uso de la canasta educativa. - Articulación del MEF Caminar en Secundaria con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria). - Indagar por los recursos disponibles de las sedes en las que se va a implementar el MEF y priorizar con los docentes y directivos docentes los elementos que conformaran las canastas educativas, según Anexo Técnico (Taller 1). - Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres. Logística de los talleres: - Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas. - Cada taller deberá contar con una participación entre 20 y 40 docentes, directivos docentes y profesionales de la SEC. - Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias

	SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN. - Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado). - Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, entre otros). - Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación. 21. Realizar una (1) visita de una jornada escolar al 30% de las sedes educativas focalizadas, distribuidas equitativamente entre los ETC y los municipios beneficiados. En esta visita se debe indagar por la forma como el docente está implementando el MEF (organización de aula, uso de las guías de aprendizaje y canasta educativa, planeación de la clase), acciones de articulación con el PEI y relacionadas con el Proyecto Pedagógico Productivo. Deberá tener en cuenta el enfoque diferencial y la gestión del riesgo. Los aspectos puntuales de esta actividad (documentos conceptuales, guías de trabajo, instrumentos y protocolos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno. 22. Dotar a cada sede focalizada con la canasta educativa correspondiente a Aceleración del Aprendizaje según Anexo Técnico y priorización de la canasta educativa acordada con la ETC. Fase de Evaluación de Resultados: Acciones desarrolladas para informar y reportar el estado de avance del contrato. 23. Realizar una (1) segunda visita a las SE para socializar los avances en el desarrollo del proyecto: acciones realizadas, fortalezas, dificultades, estrategias implementadas para sortear las dificultades, entre otros. Esta visita se realizará entre el cuarto y quinto mes de iniciada la consultoría. 24. Presentar un informe a cada una de las SE de las ETC participantes del proceso, sobre las acciones realizadas en el marco del presente contrato. La firma deberá presentar una propuesta de estructura de este informe, la cual será aprobada por el MEN. 25. Sistematizar el proceso de tal manera que se identifique los aciertos y las lecciones aprendidas e identifique las estrategias de replicabilidad, a partir del análisis de la situación de cada EE y ETC según indicadores de calidad, cobertura (SIMAT), repitencia y deserción escolar (SIMPADE). La firma deberá presentar una propuesta para realizar esta sistematización (p.e. tabla de contenido, criterios de análisis y sistematización), la cual estará ligada a los informes de las actividades que deberá entregar el contratista para la realización de los pagos y acordada con el MEN. Esta propuesta deberá ser presentada a los 45 días de iniciado el contrato. 26. Constituir, alimentar y analizar una base de datos en Excel con la información del proyecto, de tal manera que se pueda conocer los datos de identificación de los docentes, directivos docentes y funcionarios de las SEC beneficiadas; así como los datos de identificación de los estudiantes beneficiados indirectamente con este proyecto; las sedes, los establecimientos educativos, los municipios y las ETC beneficiados. 27. Presentar un informe final que dé cuenta de las principales actividades realizadas y se consolide información relacionada con número

	de docentes que participaron en el proceso, canastas educativas distribuidas, Proyectos Educativos Institucionales ajustados de conformidad con los MEF y los Proyectos Pedagógicos Productivos; hallazgos y evidencias encontradas, análisis realizados, valoraciones, conclusiones y recomendaciones generales para nuevos procesos. Adjuntar los soportes requeridos y demás información solicitada por el MEN para suscribir el acta de liquidación del contrato. 28. Entregar al MEN toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad y disposiciones vigentes en el MEN para la gestión documental (normas de archivo), debidamente organizadas, legajadas y escaneadas. Esta actividad se deberá realizar de manera simultánea con la realización de las demás actividades. 29. Implementar estrategias administrativas y financieras que permitan optimizar los recursos para los gastos reembolsables de tal manera que se pueda aumentar el valor destinado a la compra de canasta educativa. 30. Presentar al MEN los reportes de costos unitarios de las actividades desarrolladas en cada entidad territorial. 31. Mantener el personal profesional, de asesoría y de capacitación, variando el mismo solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito o por solicitud del Ministerio de Educación Nacional, previa autorización del supervisor del contrato y deberán remplazarse con personal de iguales o mayores características. 32. Utilizar todos los formatos establecidos por el MEN para la implementación de los MEF y entregarlos oportunamente, debidamente diligenciados. 33. Suministrar oportunamente al MEN toda la información que este requiera en el momento que la necesite para las funciones propias del sector. 34. Pagar al equipo de trabajo los honorarios o salarios contemplados en la propuesta económica. El Ministerio podrá verificar esta obligación cuando lo estime conveniente. 35. Garantizar disponibilidad total del equipo de trabajo a la ejecución del proyecto. 36. Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos en reuniones de seguimiento y coordinación de ejecución del contrato. 37. Tomar oportunamente las medidas correctivas y adoptar los planes de mejoramiento necesarios para la adecuada ejecución del contrato. 38. Cumplir con el Sistema Integrado de Gestión –SIG- del MEN en lo que corresponda (utilización de formatos como Actas, registro de participantes a eventos, entre otros). 39. Hacer los ajustes que requiera el interventor/supervisor en los informes o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. 40. Cumplir con todas las especificaciones técnicas, ofrecimientos y valores agregados que fueron objeto de puntuación, contenidos dentro de su oferta. INFORMES (Evidencias de Avance): RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PROFESIONALES DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES: Informe 1. Documento que contenga el plan operativo y cronograma de ejecución para el desarrollo del contrato (Obligación 1); las hojas de vida

	con sus respectivos soportes del equipo de trabajo (Obligación 2); documento marco para el desarrollo del contrato (Obligación 3); documento con las estrategias de autoformación (Obligación 4); las evidencias de la realización de la primera actividad de autoformación (Obligación 5); propuesta conceptual, metodológica y operativa inicial y general (Obligación 6), previamente aprobados por la supervisión/interventoría. Informe 2. Informe de la primera visita a las SE de las ETC, con sus respectivas evidencias (actas, lista de participantes) (Obligación 7). Informe 3. Informe del primer taller de formación docente realizado en todas las ETC y para todos los MEF Escuela Nueva, Postprimaria Rural, EMER, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria; se debe presentar las agendas con su respectivo desarrollo (guion, documentos conceptuales, guías, instrumentos, PPT, entre otros); informe sobre las adaptaciones a las que se diera lugar según población atendida; descripción del proceso, fortalezas y aspectos relevantes a tener en cuenta para la visita y segundo taller por EE y ETC según el caso; evidencias físicas de los eventos realizados como lista de participantes, formatos de evaluación del evento y/o actas y demás formatos requeridos y acordados por el MEN (Obligaciones 8, 11, 14, 17, 20). Informe 4. Informe de la visita a las sedes educativas focalizadas realizada en todas las ETC y para todos los MEF; se debe presentar las agendas con su respectivo desarrollo (documentos conceptuales, guías, instrumentos, entre otros) para la visita de aula correspondiente a cada MEF; informe sobre las adaptaciones a las que se diera lugar según población atendida; descripción del proceso, fortalezas y recomendaciones para el segundo taller por EE y ETC según el caso; evidencias físicas de la actividad realiza como lista de participantes, formatos de evaluación del evento y/o actas y demás formatos requeridos y acordados por el MEN (Obligaciones 9, 12, 15, 18, 21). Informe 5. Informe del segundo taller de formación docente realizado en todas las ETC y para todos los MEF; se debe presentar las agendas con su respectivo desarrollo (guion, documentos conceptuales, guías, instrumentos, PPT, entre otros); informe sobre las adaptaciones a las que se diera lugar según población atendida; descripción del proceso, fortalezas y recomendaciones para continuar con el fortalecimiento de los MEF por EE y ETC según el caso; evidencias físicas de los eventos realizados como lista de participantes, formatos de evaluación del evento y/o actas y demás formatos requeridos y acordados por el MEN (Obligaciones 8, 11, 14, 17, 20). Informe 6: Informe del tercer taller de formación docente realizado en todas las ETC para el Modelo de Educación Media Rural (EMER) (Obligación 14). Informe 7: Informe de la segunda visita a las SE de las ETC, con sus respectivas evidencias (actas, lista de participantes) (Obligación 23). Informe 8: Copia de los informes finales enviados a las ETC sobre el proceso realizado con su respectiva evidencia de envío (Obligación 24). nforme 9. Documento técnico resultado del proceso de sistematización de las actividades realizadas en el marco del contrato, en el que se identifique los aciertos y las lecciones aprendidas y las estrategias de replicabilidad (Obligación 25). Informe 10. Base de datos con los datos de identificación de los docentes, directivos docentes y funcionarios de las SEC beneficiadas; así como los

	datos de identificación de los estudiantes beneficiados indirectamente con este proyecto; las sedes, los establecimientos educativos, los municipios y las ETC beneficiados (Obligación 26). Informe 11. Informe final de ejecución del contrato que dé cuenta de las principales actividades realizadas y se consolide información relacionada con número de docentes que participaron en el proceso, canastas educativas distribuidas, Proyectos Educativos Institucionales ajustados de conformidad con los MEF y los Proyectos Pedagógicos Productivos; hallazgos y evidencias encontradas, análisis realizados, valoraciones, conclusiones y recomendaciones generales para nuevos procesos (Obligación 27). Informe 12. Entrega al MEN de toda la documentación recopilada en desarrollo de la ejecución del contrato de conformidad con las normatividad y disposiciones vigentes en el MEN para la gestión documental (normas de archivo), debidamente organizadas y legajadas (Obligación 28). RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN DE LA CANASTA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES: Informe 13. Informe que dé cuenta de las características de las canastas educativas que se van a entregar; es decir, qué ítems o elementos va a conformar las canastas de cada Modelo Educativo Flexible a entregar en cada entidad territorial certificada. Esto de acuerdo con las condiciones propias de la entidad en términos de dotaciones entregadas con anterioridad a los establecimientos educativos y requerimientos de los docentes; así como cantidad de estudiantes en cada modelo educativo flexible y cantidad de modelos educativos flexibles fortalecidos por establecimiento educativo. Para esto el operador deberá tener como base los ítems que conforman las canastas educativas "ideales" presentadas en el anexo técnico con sus respectivas especificaciones técnicas; adicionalmente el recurso financiero disponible en la bolsa correspondiente a canasta educativa y las cotizaciones a fecha (por lo menos tres cotizaciones). Se debe considerar el valor del transporte requerido para entregarlo las respectivas canastas educativas en cada sede educativa focalizada. Este documento debe ser aprobado por el MEN (Obligaciones 10, 13, 16, 19, 22). Informe 14. Informe que dé cuenta de la entrega de las canastas educativas con sus respectivas evidencias (actas) al 50% de los establecimientos educativos focalizados, previa revisión y aprobación por parte del MEN (Obligaciones 10, 13, 16, 19, 22). Informe 15. Informe que dé cuenta de la entrega de las canastas educativas con sus respectivas evidencias (actas) al 50% de los establecimientos educativos focalizados, previa revisión y aprobación por parte del MEN (Obligaciones 10, 13, 16, 19, 22). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS E INFORMES GRUPO 2. Internados 1.Contratar a los profesionales capacitadores, que liderarán el proyecto y hacen parte del equipo mínimo requerido y de dedicación exclusiva de tiempo completo durante la ejecución del contrato, del cual se proponen los perfiles en el presente pliego. El proponente deberá contar con el equipo humano solicitado, con el perfil requerido, cuyas hojas de vida y soportes académicos y laborales deben ser presentadas por el adjudicatario dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, una vez verificado y aprobados por parte del supervisor y/o interventor, el

	contratista dentro de los diez (10) días siguiente deberá presentar los contratos suscritos de los profesionales aprobados. 2. Presentar informes mensuales al Ministerio de Educación Nacional a través del supervisor/interventor del contrato los cuales contengan: Avances sobre la ejecución técnica del contrato con respecto a las obligaciones establecidas: COMPONENTE I. ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL –PEI el PEC (PROYECTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ACTUALIZADO CON EL SERVICIO DE INTERNADO Y MEF: 3. Actividad 1. Realizar seis (6) sesiones in situ, dos (2) en la SE y cuatro (4) en cada Establecimiento Educativo, cada una de cuatro (4) horas de trabajo, con los participantes y la locación especificados en cada sesión, para prestar acompañamiento a los rectores y consejos directivos en la actualización del PEI. TIEMPO TOTAL: 20 horas por establecimiento educativo POBLACIÓN: rectores, directivos docentes, estudiantes, comité directivo, funcionarios de la SE. LUGAR: Establecimientos Educativos y SE principal 4. Actividad 2. Realizar un taller de dos (2) sesiones, cada una de cuatro (4) horas, para comprender la importancia del tiempo libre en los estudiantes internos; y se contribuya a un plan de manejo del tiempo libre ajustado al PEI TIEMPO TOTAL: 8 horas en cada E.E POBLACIÓN: docentes, coordinador de internados. LUGAR: en la sede donde este el internado 5. Actividad 3. Realizar un taller de dos (2) sesiones, cada una de cuatro (4) horas, sobre la convivencia y cuidado de los estudiantes en el internado y su importancia para la actualización del PEI. TIEMPO TOTAL: 8 horas en cada Establecimiento Educativo POBLACIÓN: docentes, coordinador de internados LUGAR: en la sede donde este el internado 6. Actividad 4 Ejecutar un taller de cuatro (4) sesiones, cada una de tres (3) horas, para generar dinámicas de participación de los padres de familia en los Establecimientos Educativos. TIEMPO TOTAL: 12 horas POBLACIÓN: padres de familia y estudiantes LUGAR: En la sede donde este el internado COMPONENTE II FORMACIÓN. FORTALECER LOS MEF DE ESCUELA NUEVA Y POSTPRIMARIA RURAL 7. Actividad 1. Realizar Cuatro (4) sesiones, cada una de cuatro (4) horas, en el modelo educativo flexible de Escuela Nueva con el material correspondiente. TIEMPO TOTAL: 16 horas en cada Establecimiento Educativo POBLACIÓN: docentes de primaria de todas las Sedes de cada Establecimiento Educativo. LUGAR: en la Sede principal 8. Actividad 2. Realizar cuatro (4) sesiones, cada una de cuatro (4) horas, en el modelo educativo flexible de Postprimaria con el material correspondiente.

	9. Actividad 3 Realizar un taller de cinco (5) sesiones, cada una cuatro (4) horas, para orientar la incorporación o el fortalecimiento de proyectos pedagógicos productivos -PPP- en el PEI, utilizando el manual del Ministerio de Educación. TIEMPO TOTAL: 52 horas en cada Establecimiento Educativo POBLACIÓN: docentes, coordinador de internados de todas las sedes de cada Establecimiento Educativo. LUGAR: En la sede donde este el internado NOTA: En la matriz de análisis se hace una propuesta del número de docentes y padres con los que se puede contar en los talleres COMPONENTE III CANASTA EDUCATIVA 10. Actividad Entregar y dotar de la canasta educativa, según necesidad de las veinte (20) establecimientos educativos y sus sedes, enmarcado en la línea base de la canasta educativa que se encuentra en anexo técnico, correspondiente a Escuela Nueva y Postprimaria. Para ello se debe tener presente: 1. Visitar a las sedes educativas para realizar informe de elementos, que cada E.E necesita, de la canasta educativa, elementos pedagógicos primordiales para el buen desarrollo de los modelos de Escuela Nueva, Posprimaria. 2. Presentar mínimo tres cotizaciones sobre los elementos de la canasta educativa que se va a comprar y presentar ruta de entrega, además de las especificaciones técnicas de calidad de los materiales 3. Entregar la canasta educativa entre la cuarta y quinta visita. LUGAR: 20 Establecimientos Educativos focalizados y sus sedes, que cuenten con el servicio de internado. COMPONENTE IV ASISTENCIA TÉCNICA 11. Actividad Realizar cinco (5) visitas, mínimo de tres (3) horas, en las SE. TIEMPO: 15 horas LUGAR: Secretaria de educación POBLACIÓN: Equipo de cobertura y calidad de las Secretarias de Educación. Fase de Evaluación de Resultados: Para dar un mayor alcance y establecer una capacidad instalada el contratista deberá durante el desarrollo del contrato reportar el estado de avance del contrato mientras su ejecución y los informes finales a su culminación. 12. Entregar al MEN toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad y disposiciones vigentes en el MEN para la gestión documental (normas de archivo), debidamente organizadas, legajadas y escaneadas. Esta actividad se deberá realizar de manera simultánea con la realización de las demás actividades. 13. Pagar al equipo de trabajo los honorarios o salarios y demás prestaciones contemplados en la propuesta económica. 14. Cumplir con el requisito del personal solicitado para trabajar en territorio incluirlo en la propuesta económica. 15. Garantizar disponibilidad y dedicación exclusiva del equipo de trabajo a la ejecución del proyecto. 16. Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos en reuniones de seguimiento y coordinación de ejecución del contrato.

	17. Tomar las medidas correctivas y adoptar los planes de mejoramiento necesarios para la adecuada y oportuna ejecución del contrato. 18. Utilizar todos los formatos establecidos por el MEN para la implementación de los Modelos Educativos Flexibles - y entregarlos oportunamente debidamente diligenciados. INFORMES Fase de Alistamiento. Acciones desarrolladas para la planeación y organización del trabajo de campo con miras a la ejecución del contrato. 1. Contratar a los profesionales capacitadores, que liderarán el proyecto y hacen parte del equipo mínimo requerido y de dedicación exclusiva de tiempo completo durante la ejecución del contrato, del cual se proponen los perfiles en el presente documento. Se deben presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes y copia de los títulos requeridos. A más tardar el día 5 luego de firmada el acta de inicio. 2. Presentar y entregar un Plan Operativo y cronograma de ejecución de la primera visita a las ETC (documento con las metas a alcanzar, los pasos a seguir y las fechas en que se deben realizar) para cada uno de los componentes del contrato, de obligatorio cumplimiento. Este documento debe ser presentado a más tardar en el día 5 de iniciado el contrato. 3. Elaborar un documento marco para el desarrollo del presente proyecto que contenga, entre otros aspectos, la organización estructural del equipo de profesionales, las obligaciones de cada uno, las estrategias de trabajo interno (periodicidad de las reuniones, objetivo, metodología, productos, elaboración de protocolos, guía e instrumentos, entre otros); procedimientos para el desarrollo de las actividades centrales y colaterales del contrato que se requieren para el cumplimiento de su objeto; los procesos de evaluación de cada una de la actividades desarrollas, acciones de seguimiento a las actividades desarrolladas que permitan identificar potencialidades, dificultades y alertas; características, contenido y periodicidad de los informes, formatos y evidencias de las acciones realizadas que cada profesional debe diligenciar sobre sus acciones en campo; ciclo y/o procedimiento, para la elaboración de los insumos que hacen parte de los informes que la Firma debe entregar al MEN para aprobación de la supervisión/interventoría; principios conceptuales y procedimentales que deben ser tenidos en cuenta por todos y cada uno de los profesionales que hacen parte de este proyecto. Este documento debe ser presentado a más tardar el día 10 de iniciado el contrato. 4. Elaborar y entregar al MEN un documento con la descripción de las estrategias de formación del equipo de profesionales (talleres de formación con funcionarios del MEN e interna, elaboración de guías y/o protocolos, reuniones de preparación de cada uno de los componentes y eventos de formación a realizarse en las ETC) con el fin de asegurar su idoneidad para orientar la implementación de los Modelos Educativos Flexibles, a partir de la experiencia y conocimiento de cada uno delas acciones que realiza el MEN. Estas acciones deberán realizarse durante los primeros 15 días de iniciado el contrato. 5. Presentar un documento con la propuesta conceptual, metodológica y operativa para la realización de la actualización de los PEI con el internado escolar. Se debe presentar, para cada una de estas actividades, la agenda que contenga los objetivos, productos, metodología, temáticas, actividades, tiempos, responsables, insumos, estrategias de evaluación, entre otros. Esta propuesta inicial y general se deberá ajustar

	paulatinamente según las características de los docentes de los EE y ETC focalizadas y el avance de los mismos. Este documento debe ser presentado para aprobación por parte del MEN durante los primeros 20 días de iniciado el contrato. Fase de Implementación: 6. Documento consolidado con los resultados de la visita a las entidades territoriales certificadas priorizadas, indicando cronograma y plan de trabajo acordado con las ETC: aprobación de la SE y rectores. Entregar (actas, listados de asistencia). 7. Realizar y entregar al MEN análisis e informe de los 20 PEI y caracterización de los internados. 8. Entregar al MEN un (1) documento que dé cuenta del diagnóstico con los elementos de las canastas educativas a entregar de Escuela Nueva, Posprimaria para cada una de las sedes y aprobadas por el Supervisor 9. Entregar al MEN un documento que, de acuerdo con las cotizaciones a fecha (por lo menos tres cotizaciones por componente de la canasta educativa, según anexo técnico) dé cuenta de los elementos que se entregarán a cada Establecimiento Educativo según la información suministrada por los docentes y directivos docentes sobre la pertinencia en el aula y en el establecimiento educativo. 10. Cotizar los elementos que hacen parte de la línea base suministrada en el anexo técnico Canasta Educativa, por los menos tres cotizaciones, acordes al el estudio de mercado anexado en el FORMATO PRESUPUESTO. Se debe considerar el valor del transporte requerido para entregarlo a los beneficiados Este documento debe ser aprobado por el MEN 11. Entregar un (1) documento a cada rector de cada Establecimiento Educativo que contenga la ruta para iniciar el proceso de actualización en cuanto al componente de fundamentación. Copia al MEN. 12. Entregar un (1) documento a cada rector de cada Establecimiento Educativo que contenga la ruta para iniciar el proceso de actualización en cuanto al componente pedagógico. Copia al MEN. 13. Entregar al rector de cada Establecimiento Educativo una (1) propuesta de plan para el manejo de tiempo libre en el internado escolar 14. Realizar y entregar a MEN un (1) Documento técnico que contenga como mínimo: ruta de trabajo, orientaciones y elementos para el manejo del tiempo libre de los internados en los PEI 15. Entregar un (1) documento a cada rector de cada Establecimiento Educativo que contenga la ruta para iniciar el proceso de actualización en cuanto al componente administrativo. Copia al MEN. 16. Entregar un (1) documento a cada rector de cada Establecimiento Educativo que contenga la ruta para iniciar el proceso de actualización en cuanto al componente comunitario. Copia al MEN. 17. Entregar a cada rector de los Establecimientos Educativos propuesta de ruta para la actualización del manual de convivencia con el tiempo de los estudiantes internos. Copia al MEN. 18. Realizar y entregar al MEN un (1) documento técnico que contenga la ruta y procedimientos para actualizar el manual de convivencia con el servicio de internado escolar. 19. Entregar al MEN planillas de asistencia de docentes capacitados en el MEF Escuela Nueva. 20. Entregar al MEN planillas de asistencia de docentes capacitados

	en el MEF en Postprimaria. 21. Realizar y entregar al MEN un (1) documento técnico que contenga como mínimo: ruta de trabajo, orientaciones y elementos necesarios para la participación de padres de familia en el establecimiento educativo. 22. Presentar informe que dé cuenta de veinte (20) Proyectos pedagógicos productivos con plan operacional y plan de evaluación articulado al servicio de internados en los PEI. 23. Realizar y entregar informe que brinde el análisis de la operatividad de los internados de las ETC, en lo financiero, administrativo y recurso humano. 24. Presentar y entregar al MEN un (1) Documento técnico que contenga como mínimo: ruta de trabajo, orientaciones, metodología y elementos a considerar para la articulación del servicio de internados al proyecto educativo institucional. 25. Informe de la entrega de siguientes diez (10) canastas educativas, con sus actas debidamente firmadas y de acuerdo con las especificaciones técnicas, pertinente y acorde a su necesidad, entregada e instalada a cada Establecimiento Educativo y sus sedes con sus respectivas evidencias, previa revisión y aprobación por parte del MEN. 26. Presentar un informe final que dé cuenta de los componentes de intervención, con: hallazgos y evidencias encontradas, análisis realizados, valoraciones, conclusiones y recomendaciones generales para nuevos procesos. Adjuntar los soportes requeridos y demás información solicitada por el MEN para suscribir el acta de liquidación del contrato. 27. Cumplir con todas las especificaciones técnicas, ofrecimientos y valores agregados que fueron objeto de puntuación, contenidos dentro de su oferta. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS E INFORMES GRUPO 3 Específicas: 1. Contratar a los profesionales capacitadores, que liderarán el proyecto y hacen parte del equipo mínimo requerido y de dedicación exclusiva de tiempo completo durante la ejecución del contrato, del cual se proponen los perfiles en el presente pliego. El proponente deberá contar con el equipo humano solicitado, con el perfil requerido, cuyas hojas de vida y soportes académicos y laborales deben ser presentadas por el adjudicatario dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, una vez verificado y aprobados por parte del supervisor y/o interventor, el contratista dentro de los diez (10) días siguiente deberá presentar los contratos suscritos de los profesionales aprobados. 2. Atender en el ciclo V de educación para adultos a los 240 estudiantes de la vigencia 2016 que cursaron el ciclo IV. 3. Realizar mínimo 2 visitas de seguimiento y acompañamiento a las instituciones educativas relacionadas a continuación, así como a los equipos operativos locales las cuales se deberán soportar mediante acta debidamente firmada: Entidad territorial Total de experiencias IE Enrique Olaya Herrera (Neiva) 12 IE Antonio Ricaurte de (Quibdó) IE Pascual de Andagoya (Buenaventura) Nota: En cada entidad territorial hay 80 estudiantes, las cuales se organizan en grupos de 20 personas, lo cual da como resultado 12 grupos de estudiantes, cada uno a cargo de un facilitador. El equipo local estará integrado por los doce (12) facilitadores y tres (3) coordinadores locales.

	4. Presentar con el acta de inicio la propuesta operativa detallada y desglosada para el desarrollo del proyecto y un cronograma de actividades en formato MEN para el desarrollo del contrato. 5. Seleccionar, contratar y capacitar a los coordinadores locales (3), director del proyecto (1), facilitadores (12), profesional pedagógico y monitor nacional (1). 6. Comprar y entregar el material fungible y material pedagógico para cada uno de los estudiantes del modelo, previa verificación del supervisor del contrato o de la interventoría según sea el caso. Este material deberá entregarse una vez se inicien las sesiones de clase con los estudiantes. La entrega se documentará con actas suscritas por el contratista y el rector de cada institución educativa. 7. Presentar informes mensuales que contengan: Avances sobre la ejecución técnica del contrato con respecto a las obligaciones establecidas en el mismo y reporte de los beneficiarios del modelo de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Educación Nacional en el formato Anexo 6A del sistema integrado de matrícula SIMAT. 8. Suministrar apoyo alimentario (refrigerio) durante las sesiones de clase a los estudiantes y allegar los respectivos registros de entrega y los soportes de la compra de los mismos. El menú del refrigerio varía de acuerdo con cada ETC y con las actividades programadas con los estudiantes. 9. Entregar al supervisor del contrato o a la Interventoría según sea el caso, para su verificación y aprobación un informe mensual que dé cuenta del avance en la entrega de los refrigerios a los estudiantes por entidad territorial certificada. 10. Revisar y ajustar, si fuere el caso, los proyectos educativos institucionales de conformidad con: el enfoque pedagógico de gestión del modelo educativo flexible, las condiciones y características de la población en situación de vulnerabilidad. 11. Entregar cada dos meses a las secretarías de educación focalizadas un informe de avance del proceso de implementación del modelo educativo que incluya las fortalezas, debilidades y el plan de mejoramiento, de acuerdo con la tabla de contenido suministrada por el MEN. 12. Presentar los documentos e informes relacionados con el contrato y los demás que considere la interventoria/supervisión para su respectiva verificación y aprobación. 13. Apoyar a las instituciones educativas ya las secretarías de educación el oportuno y correcto reporte de matrícula en el SIMAT a través del Anexo 6A, de los estudiantes atendidos en el modelo. 14. Entregar mensualmente informe de ejecución financiera del contrato con los respectivos soportes. 15. Todos los documentos originados (incluidos los informes) durante la ejecución del contrato deberán ajustarse a las normas APA y tendrán corrección de estilo. 16. Entregar a la supervisión/interventoría en formato digital, las hojas de vida con sus respectivos soportes del equipo de trabajo. 17. Entregar el Anexo 6A completamente diligenciado con la caracterización de cada uno de los estudiantes atendidos por entidad territorial en archivo plano. 18. Hacer entrega del plan y cronograma de entrega de los materiales educativos, cotizaciones y acta de comité de adquisición.

	19. Estrategia para la realización de los talleres para el grupo operativo local, el cual debe incluir: contenido, guiones del taller, metodología y materiales entregados a los participantes, evaluación del proceso, listado de participantes, resultados generales, memorias, actas y demás documentos con los soportes de pago por concepto de logística de los talleres y registro fotográfico. 20. Reporte de información de las experiencias implementadas y estudiantes atendidos de conformidad con los formatos establecidos por el MEN, previa verificación por parte de la interventoría/supervisión. 21. Un reporte de la información junto con la certificación expedida por el rector de la institución educativa, en la que conste la atención de los estudiantes y el ciclo en el que fueron atendidos, así como el estado en el que finalizó cada uno. 22. Cumplir con todas las especificaciones técnicas, ofrecimientos y valores agregados que fueron objeto de puntuación, contenidos dentro de su oferta. Informes: 1. Informe de avance técnico con periodicidad mensual 2. Informe de avance financiero con periodicidad mensual 3. Informe de registro de los estudiantes en el SIMAT 4. Informe de reuniones realizadas con las secretarías de educación y con instituciones educativas. 5. Informe final con la ejecución técnica del contrato 6. Informe final con la ejecución financiera del contrato 7. Informe del estado académico en el que finalizan el ciclo los estudiantes, incluye: promoción y certificación por parte de las instituciones educativas. OBLIGACIONES GENERALES PARA LOS TRES GRUPOS GENERALES 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar y apoyar a EL MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 4. Devolver a EL MINISTERIO, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. La entrega de esta documentación debe cumplir con las normas del Archivo General de la Nación, así como por las establecidas por la Oficina de Gestión Documental de MEN. 5. Dar respuesta oportuna a las consultas y requerimientos realizadas por el Supervisor/Interventor del Contrato. 6. Colaborar con EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 7. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste en todo momento. 8. Realizar los pagos al SGSS y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes; y relacionar en formato Excel la información de los mismos en la siguiente

	estructura: tipo de identificación, número de identificación, mes y año, número de la planilla del pago de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL, correspondiente a la totalidad del personal contratado por la firma que labora en el presente proceso, esta relación será progresiva y acumulativa para cada pago, tomado como fecha inicial la del acta de inicio. 9. Entregar a la interventoría o supervisión mensualmente los soportes de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los profesionales contratados durante la ejecución del contrato. 10. Revisión por parte del supervisor y/o interventoría de las planillas de pagos de los profesionales que se contraten para la ejecución del contrato. 11. Asistir puntualmente a las reuniones que convoque el supervisor y/o interventor, y elaborar las actas de dichas reuniones. 12. Responder de fondo y en el plazo que se le conceda, los requerimientos de documentación o información que solicite el supervisor y/o interventor. 13. Cumplir las demás obligaciones legales aplicables al contrato; las previstas en el insumo de contratación y en el pliego de condiciones.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de 2018.

Atentamente,

STELLA QUIÑONES BENAVIDES
Subdirectora de Contratación

Copia. Carpeta del contrato
Proyectó: Hilda Bonilla

La educación es de todos | Mineducación

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899999001-7

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de la Subdirección de Contratación, se encontró que la empresa ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. LTDA, con NIT: No.860.058.737-1, suscribió con el Ministerio de Educación Nacional el siguiente contrato:

CONTRATO No. 0962 DE 2018.

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVËS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES Y DOTACIÖN DE LA CANASTA EDUCATIVA PROPIA DE CADA MODELO, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS CON MUNICIPIOS FOCALIZADOS FOR EL POSCONFLICT0 Y ENTIDADES TERRITORIALES CON POBLACION VULNERABLE Y VICTIMA DE LA ZONA RURAL, CON FORMACIÖN Y ASISTENCIA TËCNICA A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PROFESIONALES DE LAS SECRETARÏAS DE EDUCACIÖN.
Valor inicial:	$4.300.032.63.
Adición:	$507.431 463.
Valor total	$4.807.464.099.
Fecha de inicio:	13 de junio de 2018.
Prórroga:	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 0962 de 2018, hasta el 12 de marzo de 2019.
Fecha de terminación:	12 de marzo de 2019.
Plazo total ejecutado:	Ocho (08) meses y veintinueve (29) días.
Estado:	Terminado.
Obligaciones:	**ESPECÍFICAS:** **Fase de Alistamiento**. Acciones desarrolladas para la planeación y organización del trabajo de campo con miras a la ejecución del contrato. Incluye el equipo de trabajo necesario tanto permanente como ocasional. 1. Presentar un Plan Operativo y cronograma de ejecución (documento con las metas a alcanzar, los pasos a seguir y las fechas en que se deben realizar) para cada uno de los componentes del contrato, de obligatorio cumplimiento. Este documento debe ser presentado a más tardar en el día 5 de iniciado el contrato.

	2. Contratar a los profesionales capacitadores, que lideraran el proyecto y hacen parte del equipo mínimo requerido y de dedicación exclusiva de tiempo completo durante la ejecución del contrato, del cual se proponen los perfiles en el presente pliego. El proponente deberá contar con el equipo humano solicitado, con el perfil requerido cuyas hojas de vida y soportes académicos y laborales deben ser presentadas por el adjudicatario dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, una vez verificado y aprobados por parte del supervisor y/o interventor, el contratista dentro de los cinco (5) días siguiente deberá presentar los contratos suscritos de los profesionales aprobados. 3. Elaborar un documento marco para el desarrollo del presente proyecto que contenga, entre otros aspectos, la organización estructural del equipo de profesionales, las obligaciones de cada uno, las estrategias de trabajo interno (periodicidad de las reuniones, objetivo, metodología, productos, elaboración de protocolos, guía e instrumentos, entre otros); procedimientos para el desarrollo de las actividades centrales y colaterales del contrato que se requieren para el cumplimiento de su objeto; los procesos de evaluación de cada una de la actividades desarrollas, acciones de seguimiento a las actividades desarrolladas que permitan identificar potencialidades, dificultades y alertas; características, contenido y periodicidad de los informes, formatos y evidencias de las acciones realizadas que cada profesional debe diligenciar sobre sus acciones en campo; ciclo y/o procedimiento para la elaboración de los insumos que hacen parte de los informes que la Firma debe entregar al MEN para aprobación de la supervisión/interventoría; principios conceptuales y procedimentales que deben ser tenidos en cuenta por todos y cada uno de los profesionales que hacen parte de este proyecto. Este documento debe ser presentado a más tardar el día 15 de iniciado el contrato. 4. Elaborar un documento con la descripción de las estrategias de preparación técnica de cada una de las obligaciones del contrato con la participación de todo el equipo de profesionales (talleres de capacitación interna, elaboración de guías y/o protocolos, reuniones de preparación de cada uno de los componentes y eventos de formación a realizarse en las ETC) con el fin de asegurar la idoneidad de cada uno de los profesionales para orientar la implementaci6n de los Modelos Educativos Flexibles, a partir de la experiencia y conocimiento de cada uno de sus miembros. Este documento debe ser presentado a más tardar el día 15 de iniciado el contrato. La primera de estas acciones de autoformación deberá realizarse

	durante los primeros 20 días de iniciado el contrato. 5. Realizar las acciones de preparación técnica necesarias (planteadas en el punto anterior), a lo largo del desarrollo del contrato, para asegurar un equipo de profesionales idóneos para la implementación de los Modelos Educativos Flexibles en las ETC y EE focalizados. 6. Presentar un documento con la propuesta conceptual, metodológica y operativa para la realización de cada uno de los talleres y las vistas a los establecimientos educativos, de cada uno de los MEF a implementar, así como las acciones de fortalecimiento de PEI y PPP. Se debe presentar, para cada una de estas actividades, la agenda que contenga los objetivos, productos, metodología, temáticas, actividades, tiempos, responsables, insumos, estrategias de evaluación, entre otros. Esta propuesta inicial y general se deberá ajustar paulatinamente según las características de los docentes de los EE y ETC focalizadas y el avance de los mismos. Este documento debe ser presentado para aprobación por parte del MEN durante los primeros 30 días de iniciado el contrato. 7. Realizar una (1) primera visita a las SE de las ETC focalizadas para: - Confirmar y/o acordar las sedes y establecimientos educativos focalizados, números de docentes, número de estudiantes, identificar la presencia de otros programas y/o proyectos que están beneficiando las sedes focalizadas. - Acordar la forma en que le hará seguimiento a los estudiantes beneficiados con el proceso de formación docente y dotaci6n de material. - Presentar las condiciones del presente proyecto, aclarar los compromisos de la sede y el establecimiento educativo focalizado, la secretaria de educación, el Ministerio de Educación Nacional, la firma operadora. - Definir ruta de trabajo articulado EE-SEC-MEN-Operador. - Socializar y analizar la importancia de que la ETC incorpore estrategias de fortalecimiento de los modelos educativos flexibles implementados en los planes de acción de la SE, los aspectos a tener en cuenta para apoyar la trayectoria de los estudiantes por el sistema educativo del sector rural e identificar estrategias y alianzas con el fin de promover la articulación de la

	educación media con la formación terciaria. - Indagar por los recursos educativos y pedagógicos disponibles en las sedes focalizadas para la implementación de los MEF y priorizar los elementos que conformarán las canastas educativas, según Anexo Técnico. - Presentar las agendas de trabajo y definir fechas para la realieaci6n de las acciones. **NOTA:** Los equipos de las SEC deben estar informados y convocados a cada una de las acciones que se realicen en el marco del presente contrato. Así mismo, deberán enviar la agenda, los participantes que deben ser convocados a la reunión y los requerimientos de información necesarios para el desarrollo de la reunión y del contrato. Esta actividad deberá llevarse a cabo dentro de los 45 primeros días de iniciado el contrato. **Fase de Implementación:** Acciones y procesos desarrollados para fortalecer los establecimientos educativos focalizados con la implementación de los MEF. A través de los siguientes componentes. **Fortalecer el MEF de Escuela Nueva en los EE focalizadas:** 8. Realizar dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para fortalecer la implementación del MEF de Escuela Nueva. **Contenido de los talleres:** En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas: - Motivación y sensibilización, compromiso personal y profesional. - Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con educación rural, escuela activa, atención a población víctima, posconflicto, enfoque diferencial (especialmente el enfoque de género), la gestión del riesgo y formación para la ciudadanía. - Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional. - Fundamentos legales, pedagógicos, metodológicos y didácticos de Escuela Nueva.

	- Formas de organización institucional: gobierno escolar, relaciones y participación comunitaria, estrategias de gestión institucional y de proyección a la comunidad. - Desarrollo curricular de Escuela Nueva: manejo de las guías de Escuela Nueva; las guías de Escuela Nueva y el plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias del establecimiento educativo; proyectos pedagógicos transversales y proyectos pedagógicos productivos; uso de la canasta educativa; adaptaciones y/o contextualizaciones de guías de aprendizaje según los requerimientos. - Articulación del MEF Escuela Nueva con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria). - Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y por lo menos un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres. - Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno. **Logística de los talleres:** - Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas. - Cada taller deberá contar con una participación entre 6 y 40 docentes, directivos docentes y/o profesionales de la SEC. - Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y/o el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN. - Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado). - Se deberá suministrar el material adecuado para la

	realización de los talleres (fotocopias, carpetas, papel y/o libreta, Lápiz y/o bolígrafo, entre otros). - Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación. 9. **Dotar de la canasta educativa** correspondiente a Escuela Nueva según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas. **Fortalecer el MEF de Postprimaria Rural en los EE focalizadas:** 10. Realizar dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para fortalecer la implementación del MEF de Postprimaria Rural. **Contenido de los talleres:** En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas: - Motivación y sensibilización, compromiso personal y profesional. - Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con educación rural, escuela activa, atención a población víctima, posconflicto, enfoque diferencial (especialmente el enfoque de género), la gestión del riesgo y formación para la ciudadanía. - Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional. - Fundamentos legales, pedagógicos, metodológicos y didácticos de Postprimaria Rural. - Proyectos Pedagógicos Productivos: Formulación, implementación y seguimiento y evaluación. En el marco del emprendimiento y la empresarialidad; teniendo en cuenta el sentido de la ruralidad, las vocaciones regionales y los gremios productivos; como estrategia articuladora del currículo. - Formas de organización institucional, gobierno escolar, relaciones y participación comunitaria, estrategias de gestión institucional y de proyección a la comunidad. - Desarrollo curricular del Postprimaria Rural: manejo de las

	guías de Postprimaria; la guías de Postprimaria y el plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias del establecimiento educativo; proyectos pedagógicos transversales y proyectos pedagógicos productivos; uso de la canasta educativa; adaptaciones y/o contextualizaciones de guías de aprendizaje según los requerimientos. - Articulación del MEF Postprimaria Rural con el PEI (Sistema institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria). - Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres. - Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno. **Logística de los talleres:** - Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas. - Cada taller deberá contar con una participación entre 6 y 40 docentes, directivos docentes y/o profesionales de la SEC. - Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN. - Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado). - Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, papel y/o libreta, Lápiz y/o bolígrafo, entre otros). - Se deberá disponer de la alimentación pertinente

	(refrigerios y almuerzos) según jomada de capacitación. 11. **Dotar de la canasta educativa** correspondiente a Postprimaria Rural según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas. **<u>Fortalecer la educación media en las IE con modalidad de internados focalizados con el Modelo de Educación Media Rural (EMER) del MEN:</u>** 12. Realizar dos (2) talleres de 36 horas cada-uno, para fortalecer la implementación del Modelo de Educación Media Rural. **Contenido de los talleres:** En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas: - Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con educación rural, atención a población víctima, posconflicto, enfoque diferencial (especialmente el enfoque de género), la gestión del riesgo y formación para la ciudadanía. - Componente Pedagógico: Teoría critica de la ciencia y el pensamiento complejo, currículo globalizador y pedagogía problémico-pragmática, enfoque de aprendizajes productivos, pensamiento crítico, planificador, productivo y prospectivo, Ciclos L6gicos de Aprendizaje, concepción y organización curricular, practicas pedagógicas, trabajo con proyectos pedagógicos productivos, trabajo con los módulos para estudiantes, adaptaciones y/o contextualizaciones de guías de aprendizaje según los requerimientos, manejo de tiempos y espacios, manejo de recursos didáctico-pedagógicos. - Componente Horizonte institucional: Enfoque formativo de aprendizajes productivos, en qué consiste, fortalezas, requerimientos, revisión y ajuste de la misión, visión, principios y objetivos del PEI. - Componente Direccional: Gestión administrativa y de trabajo con la comunidad al servicio de la implementación de la propuesta pedagógica y del fortalecimiento institucional; alianzas estratégicas para fortalecer la implementación de este modelo en el establecimiento educativo; formulación, implementación y evaluación de los Proyectos Pedagógicos Productivos, teniendo en cuenta el sentido de la ruralidad, las vocaciones regionales y los gremios productivos.

	- Articulación del Modelo de Educación Media Rural con el PEI (Sistema institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria). - Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional. - Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres. - Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno. **Logística de los talleres:** - Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas. - Cada taller deberá contar con una participación entre 6 y 40 docentes, directivos docentes y/o profesionales de la SEC. - Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN. - Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado). - Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, papel y/o libreta, lápiz y/o bolígrafo, entre otros). - Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jomada de capacitación.

	13. Dotar de la canasta educativa correspondiente al Modelo de Educación Media Rural según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas. **<u>Implementar el modelo educativo flexible Aceleración del Aprendizaje para los niños adolescentes en extraedad que no han culminado la básica Primaria:</u>** 14. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para la implementación del MEF Aceleración del Aprendizaje. **Contenido de los talleres:** En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas: - Motivación y sensibilización, compromiso personal y profesional con la atención a los niños y adolescentes que se encuentran en extraedad. - Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con educación rural, atención a población víctima, posconflicto, enfoque diferencial (especialmente el enfoque de género), la gestión del riesgo y formación para la ciudadanía. - Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con escuela activa, trabajo por proyectos, aprendizaje significativo, autoestima, y resiliencia. - Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional. - Fundamentos legales, pedagógicos, metodológicos y didácticos de Aceleración del Aprendizaje. - Formas de organización institucional: gobierno escolar, relaciones y participación comunitaria, estrategias de gestión institucional y de proyección a la comunidad. - Desarrollo curricular de Aceleración del Aprendizaje: manejo de los módulos; los contenidos de los proyectos y subproyectos y el plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias del establecimiento educativo; adaptaciones y/o contextualizaciones de guías de aprendizaje según los requerimientos; proyectos pedagógicos transversales; uso de la canasta educativa.

	- Articulación del MEF Aceleración del Aprendizaje con el PEI (Sistema institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria). - Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos falleres. - Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno. **Logística de los talleres:** - Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas. - Cada taller deberá contar con una participación entre 6 y 40 docentes, directivos docentes y/o profesionales de la SEC. - Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN. - Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado). - Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, papel y/o libreta, lápiz y/o bolígrafo, entre otros). - Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacjtación, 15. **Dotar de la canasta educativa** correspondiente al Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

	16. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para la implementación del MEF Caminar en Secundaria. **Contenido de los talleres:** En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas: - Motivación y sensibilización, compromiso personal y profesional con la atención a los adolescentes que se encuentran en extraedad. - Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con educación rural, atención a población víctima, posconflicto, enfoque diferencial (especialmente el enfoque de género), la gestión del riesgo y formación para la ciudadanía. - Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con escuela activa, trabajo por proyectos, aprendizaje significativo, autoestima y resiliencia. - Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional. - Fundamentos legales, pedagógicos, metodológicos y didácticos de Caminar en Secundaria. - Proyectos Pedagógicos Productivos: Formulación, implementación y seguimiento y evaluación. En el marco del emprendimiento y la empresarialidad; teniendo en cuenta el sentido de la ruralidad, las vocaciones regionales y los gremios productivos; así como estrategia articuladora del currículo. - Formas de organización institucional: gobierno escolar, relaciones y participación comunitaria, estrategias de gestión institucional y de proyección a la comunidad. - Desarrollo curricular de Caminar en Secundaria: manejo de las guías para estudiantes y docentes; los contenidos de los proyectos y el plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias del establecimiento educativo; adaptaciones y/o contextualizaciones de guías de aprendizaje según los requerimientos; proyectos pedagógicos transversales; proyectos pedagógicos productivos uso de la canasta educativa.

	- Articulación del MEF- Caminar en Secundaria con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria). - Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres. - Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno Logística de los talleres. **Logística de talleres:** - Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas. - Cada taller deberá contar con una participación entre 6 y 40 docentes, directivos docentes y profesionales de la SEC. - Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN. - Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado). - Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, papel y/o libreta, lápiz y/o bolígrafo, entre otros). - Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación. 17. **Dotar de la canasta educativa:** correspondiente al Modelo Educativo Caminar en Secundaria según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

	Fase de Evaluación de Resultados: Acciones desarrolladas para informar y reportar el estado de avance del contrato. 18. **Realizar una (1) visita de una jornada escolar al 30% de las sedes educativas focalizadas, distribuidas equitativamente entre las ETC y los municipios beneficiados**. En esta visita se debe indagar por la forma como el docente esta implementando el MEF (organización de aula, uso de las guías de aprendizaje y canasta educativa, planeación de la clase), acciones de articulación con el PEI y relacionadas con el Proyecto Pedagógico Productivo. Deberá tener en cuenta el enfoque diferencial y la gestión del riesgo. Esta visita se realizará entre el primero y el segundo taller; se deberá identificar experiencias significativas, fortalezas y requerimientos conceptuales y metodológicos que se deberán tener en cuenta en el segundo taller. Los aspectos puntuales de esta actividad (documentos conceptuales, guías de trabajo, instrumentos y protocolos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno. 19. **Realizar una (1) segunda visita a las SE** para socializar los avances en el desarrollo del proyecto: acciones realizadas, fortalezas, dificultades, estrategias implementadas para sortear las dificultades, de iniciada la consultoría entre otros. Esta visita se realizará entre el cuarto y quinto mes. 20. **Presentar un informe a cada una de las SE de las ETC** participantes del proceso, sobre las acciones realizadas en el marco del presente contrato. La firma deberá presentar una propuesta de estructura de este informe, la cual será aprobada por el MEN. 21. **Sistematizar el proceso** de tal manera que se identifique los aciertos y las lecciones aprendidas e identifique las estrategias de replicabilidad, a partir del análisis de la situación de cada EE y ETC según indicadores de calidad, cobertura (SIMAT), repitencia y deserción escolar (SIMPADE). La firma deberá presentar una propuesta para realizar esta sistematización (p.e. tabla de contenido, criterios de análisis y sistematización), la cual estará ligada a los informes de las actividades que deberá entregar el contratista para la realización de los pagos y acordada con el MEN. Esta propuesta deberá ser presentada a los 45 días de iniciado el contrato. 22. **Constituir, alimentar y analizar una base de datos en Excel** con la información del proyecto, de tal manera que se pueda conocer los datos de identificación de los docentes, directivos docentes y funcionarios de las SEC beneficiadas; así como los

	datos de identificación de los estudiantes beneficiados indirectamente con este proyecto; las sedes, los establecimientos educativos, los municipios y las ETC beneficiados. 23. **Presentar un informe final** que dé cuenta de las principales actividades realizadas y se consolide información relacionada con número de docentes que participaron en el proceso, canastas educativas distribuidas, Proyectos Educativos institucionales ajustados de conformidad con los MEF y los Proyectos Pedagógicos Productivos; hallazgos y evidencias encontradas, análisis realizados, valoraciones, conclusiones y recomendaciones generales para nuevos procesos. Adjuntar los soportes requeridos y demás información solicitada por el MEN para suscribir el acta de liquidación del contrato. 24. **Entregar al MEN toda la información y los documentos recopilados** en desarrollo de la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad y disposiciones vigentes en el MEN para la gestión documental (normas de archivo), debidamente organizadas, legajadas y escaneadas. Esta actividad se deberá realizar de manera simultánea con la realización de las demás actividades. 25. Implementar estrategias administrativas y financieras que permitan optimizar los recursos para los gastos reembolsables de tal manera que se pueda aumentar el valor destinado a la compra de canasta educativa. 26. Presentar al MEN los reportes de costos unitarios de las actividades desarrolladas en cada entidad territorial. 27. Mantener el personal profesional, de asesoría y de capacitación, variando el mismo solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito o por solicitud del Ministerio de Educación Nacional, previa autorización del supervisor del contrato y deberán remplazarse con personal de iguales o mayores características. 28. Utilizar todos los formatos establecidos por el MEN para la implementación de los MEF y entregarlos oportunamente, debidamente diligenciados. 29. Suministrar oportunamente al MEN toda la información que este requiera en el momento que la necesite para las funciones propias del sector. 30. Pagar al equipo de trabajo los honorarios o salarios

	contemplados en la propuesta económica. El Ministerio podrá verificar esta obligación cuando lo estime conveniente. 31. Garantizar disponibilidad total del equipo de trabajo a la ejecución del proyecto. 32. Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos en reuniones de seguimiento y coordinación de ejecución del contrato. 33. Tomar oportunamente las medidas correctivas y adoptar los planes de mejoramiento necesarios para la adecuada ejecución del contrato. 34. Cumplir con el Sistema Integrado de Gestión -SIG-del MEN en lo que corresponda (utilización de formatos como Actas, registro de participantes a eventos, entre otros). 35. Hacer los ajustes que requiera el interventor/supervisor en los informes o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. 36. Cumplir con todas las especificaciones técnicas, ofrecimientos y valores agregados que fueron objeto de puntuación, contenidos dentro de su oferta. 37. **INFORMES Y EVIDENCIAS TANTO PARA GRUPO 1 COMO PARA GRUPO 2 (Evidencias de Avance):** **RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN DE DOCENTES Y PROFESIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES:** **Informe 1.** Documento que contenga el plan operativo y cronograma de ejecución para el desarrollo del contrato (Obligación 1); las hojas de vida con sus respectivos soportes del equipo de trabajo (Obligaci6n 2); documento marco para el desarrollo del contrato (Obligaci6n 3); documento con las estrategias de autoformación (Obligaci6n 4); Las evidencias de la realieación de la primera actividad de autoformación (Obligación 5); propuesta conceptual, metodológica y operativa inicial y general (Obligación 6), previamente aprobados por la supervisi6Mnterventoria. **Informe 2.** Informe de la primera visita a las SE de las ETC, con sus respectivas evidencias (actas, lista de participantes) (Obligación 7). **Informe 3.** Informe del primer taller de formación docente realizado

	en todas las ETC y para todos los MEF Escuela Nueva, Postprimaria Rural, EMER, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria; se debe presentar las agendas con su respectivo desarrollo (guion, documentos conceptuales, guías, instrumentos, PPT, entre otros); informe sobre las adaptaciones a las que se diera lugar según población atendida; descripci6n del proceso, fortalezas y aspectos relevantes a tener en cuenta para la visita y segundo taller por EE y ETC según el caso; evidencias físicas de los eventos realizados como- lista de participantes, formatos de evaluación del evento y/o actas y demás formatos requeridos y acordados por el MEN (Obligaciones 8,10,12,14,16). **Informe 4.** Informe de la visita a las sedes educativas focalizadas realizada en todas las ETC y para todos los MEF; se debe presentar las agendas con su respectivo desarrollo (documentos conceptuales, gulas, instrumentos, entre otros) para la visita de aula correspondiente a cada MEF; informe sobre las adaptaciones a las que se diera lugar según población atendida; descripción del proceso, fortalezas y recomendaciones para el segundo taller por EE y ETC según el caso; evidencias físicas de la actividad realiza como lista de participantes, formatos de evaluación del evento y/o actas y demás formatos requeridos y acordados por el MEN (Obligación 18). **Informe 5.** Informe del segundo taller de formación docente realizado en todas las ETC y para todos los MEF; se debe presentar las agendas con su respectivo desarrollo (guion, documentos conceptuales, guías, instrumentos, PPT, entre otros); informe sobre las adaptaciones a las que se diera lugar según población atendida; descripción del proceso, fortalezas y recomendaciones para continuar con el fortalecimiento de los MEF por EE y ETC según el caso; evidencias físicas de los eventos realizados como lista de participantes, formatos de evaluación del evento y/o actas y demás formatos requeridos y acordados por el MEN (Obligaciones 8,10,1214,16). **Informe 6.** Informe de la segunda visita a las SE de las ETC, con sus respectivas evidencias (actas, lista de participantes) (Obligación 19). **Informe 7.** Copia de los informes finales enviados a las ETC sobre el proceso realizado con su respectiva evidencia de envío (Obligación 20). **Informe 8.** Documento técnico resultado del proceso de sistematización de las actividades realizadas en el marco del contrato, en el que se identifique los aciertos y las lecciones aprendidas y las estrategias de replicabilidad (Obligación 21). **Informe 9.** Base de dates con los datos de identificación de los

	docentes, directivos docentes y funcionarios de las SEC beneficiadas; así como los datos de identificación de los estudiantes beneficiados indirectamente con este proyecto; las sedes, los establecimientos educativos, los municipios y las ETC beneficiados (Obligación 22). **Informe 10.** Informe final de ejecución del contrato que dé cuenta de las principales actividades realizadas y se consolide información relacionada con numero de docentes que participaron en el proceso, canastas educativas distribuidas, Proyectos Educativos institucionales ajustados de conformidad con los MEF y los Proyectos Pedagógicos Productivos; hallazgos y evidencias encontradas, análisis realizados, valoraciones, conclusiones y recomendaciones generales para nuevos procesos (Obligación 23). **Informe 11.** Entrega al MEN de toda la documentación recopilada en desarrollo de la ejecución del contrato de conformidad con las normatividad y disposiciones vigentes en el MEN para la gestión documental (normas de archivo), debidamente organizadas y legajadas (Obligación 24). **RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN DE LA CANASTA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES:** **Informe 12**. Informe que de cuenta de las características de las canastas educativas que se van a entregar, es decir, qué ítems o elementos va a conformar las canastas de cada Modelo Educativo Flexible a entregar en cada entidad territorial certificada. Esto de acuerdo con las condiciones propias de cada entidad en términos de dotaciones entregadas con anterioridad a los establecimientos educativos y requerimientos de los docentes. Para esto el operador deberá tener como base los ítems que conforman las canastas educativas "ideales" presentadas en el anexo técnico con sus respectivas especificaciones técnicas; adicionalmente el recurso financiero disponible en la bolsa correspondiente a canasta educativa y las cotizaciones a fecha (por lo menos tres cotizaciones). Se debe considerar el valor del transporte requerido para entregarlo las respectivas canastas educativas en cada sede educativa focalizada. Este documento debe ser aprobado por el MEN (Obligaciones 9, 11,13,15,17). **Informe 13.** Informe que, de cuenta de la entrega de las canastas educativas, con sus respectivas evidencias (actas), al 50% de los establecimientos educativos focalizados, previa revisión y aprobación por parte del MEN (Obligaciones 9,11,13,15,17). **Informe 14.** Informe que dé cuenta de la entrega de las canastas

	educativas, con sus respectivas evidencias (actas), al 50% final de los establecimientos educativos focalizados, previa revisión y aprobación por parte del MEN (Obligaciones 9,11,13,15,17, 26). **NOTA 1:** En caso de que alguno de los ítems del material educativo se encuentre agotado o no se consiga en el mercado, o su adquisición requiera de procesos prolongados de elaboración, o que sus características iniciales no sean pertinentes dadas las condiciones del medio, la firma operadora deberá previa justificación allegar las evidencias de la situación en particular que se llegare a presentar respecto de cada ítem, proponiendo de inmediato su reemplazo por otro ítem que cumpla similar función pedagógica; la o las propuestas de los ítems que se proponen reemplazar deberán ser aprobadas por MEN y la firma interventora, teniendo en cuenta que dicha situación podrá afectar los tiempos de entrega previsto en el contrato.

Es importante hacer claridad que lo ejecutado por el contratista corresponde a las obligaciones surgidas en virtud de la relación contractual.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2019.

Atentamente,

KAREN EZPELETA MERCHÁN
Subdirectora de Contratación

Proyectó: Silvia Patricia Olarte
Reviso: Yolanda Rodríguez
23-5-19

EL FONDO COLOMBIA EN PAZ

CERTIFICA

Que, de conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo, se encontró la siguiente información:

CONTRATO No. 306 de 2022, celebrado entre el **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP** identificado con NIT No. 830.053.105-3 y **ASESORÍA GESTIÓN Y CIA SAS** identificada(a) con NIT **No.** 860.058.737-1, del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Contratar los servicios técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento e implementación de iniciativas artísticas y culturales armonizadas con los currículos en establecimientos educativos oficiales que implementan la jornada única (o en proyección de serlo) para promover el desarrollo integral en niñas, niños y adolescentes, en municipios PDET priorizados".

ALCANCE:
El proceso deberá contemplar el diseño y ejecución de las acciones que permitan identificar, acompañar y fortalecer propuestas e iniciativas de Establecimientos Educativos en Jornada Única (o en proyección de serlo), que en articulación con organizaciones artísticas y culturales del territorio, y alineadas con las iniciativas PDET de los pilares 4 y 8 del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, fortalezcan la educación artística y cultural, permitan el aprendizaje participativo, el estímulo de competencias, habilidades y destrezas, el diálogo de diversidades, el reconocimiento, la identificación y la salvaguarda del patrimonio cultural en los municipios PDET focalizados.

Fecha de Suscripción:	01/03/2022
Fecha de Inicio:	18/03/2022
Fecha de Terminación Contrato:	18/09/2022
Valor total del contrato:	$1.342.419.729

Para la verificación de la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a gynna.montano@consorciofcp.com.co

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C., el quince (15) del mes de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por ALVARO AYALA ARISTIZABAL

ALVARO AYALA ARISTIZABAL
Coordinador de Asuntos Legales. Seguimiento y Liquidación del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz -P.A. FCP

Revisó: Julio Cesar Rodriguez - Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
Elaboró: Gynna Montaño –Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP**
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	**JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Carrera 11 No. 71 – 73, piso 11, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	**ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.**
NIT.:	860.058.737-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**JULIANA SILVA ECHEVERRI**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52.814.836
DIRECCIÓN:	Calle 57 # 6 – 35 piso 12 Bogotá
TELÉFONO:	311 443 02 71 – 310 762 90 64
e-mail:	asegest@asegest.com; jusilvae@asegest.com

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante el Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Gobierno Nacional sustituyó el *"Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto"*, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015, y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el *"Fondo Colombia en Paz (FCP)"*, como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, cuyo objeto es *"…ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de rein-*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

corporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes…"

2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *"Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente".*
3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Ley 897 de 2017, en el cual se enuncia que con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 22 de la Constitución Política, el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el 24 de Noviembre de 2017 el gobierno Nacional suscribió con el grupo armado Fuerzas armadas Revolucionarias de Colombia, ejército del Pueblo- FARC– EP el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en adelante el Acuerdo Final.
6. Con fundamento en lo anterior, el 29 y 30 de noviembre de 2016, el Congreso de la República declaró que la refrendación popular del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
7. Teniendo en cuenta que, La Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), establece en su artículo 6 que las normas contenidas en la Constitución Política y en los Tratados o Contratos Internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, hacen parte integral de este Código, y de esta forma Colombia reconoce a los niños y las niñas como sujetos titulares de desarrollo, al igual que sujetos de derecho. Con fundamento en lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Equidad", estableció como prioridad y compromiso avanzar en la materialización de la atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia. Lo anterior, en coherencia con lo definido por la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre" (Ley 1804 de 2016) y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030.

8. El Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece que la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI), acompañará desde su experticia, técnica y gestión, las acciones para la atención integral de la infancia y la adolescencia. Así mismo, que las lecciones aprendidas en la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre" (Ley 1804 de 2016) servirán de referencia para fortalecer la gestión intersectorial de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, lo que implica contar con un ajuste institucional adecuado y pertinente, que permita garantizar la atención integral para las niñas, los niños y los adolescentes, fortalecer las capacidades de gestión de los diferentes niveles territoriales en la garantía de los derechos de estas poblaciones, ordenando procesos y herramientas, identificado y desarrollando incentivos que –respetando y afirmando su autonomía–, faciliten y promuevan los avances de los territorios en materia de garantía de derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia.

9. En atención al artículo 2 del Decreto Ley 691 de 2017, el objeto del FCP es "ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes".

10. El Fondo Colombia en Paz (FCP), en cumplimiento del objeto por el cual fue creado, considera fundamental la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

11. Tal como lo establece el documento CONPES 3850 del 2015, el FCP servirá como eje articulador e instancia principal de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera, y para el fortalecimiento de la capacidad estatal y democrática de los territorios más afectados por el conflicto.

12. Para estructurar el vehículo financiero que permita el desarrollo del objeto del PA-FCP, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como Fideicomitente, suscribió con EL CON-

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

SORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, el 6 de septiembre de 2019, el cual viabilizó la operación del FCP.

13. Así mismo, es preciso señalar que el Manual de Contratación del PA-FCP V.22 establece que "Los procesos de contratación iniciarán con la presentación del formato de solicitud de contratación, elaborada y suscrita por los líderes de las subcuentas de cada entidad ejecutora, la cual deberá contar con la información establecida, de acuerdo con la modalidad de contratación y la naturaleza de la persona a contratar". De igual manera, se establece como modalidad de selección la Convocatoria Abierta, definida como "Modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar propuestas todas las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria, para la contratación de bienes o servicios que requieran las entidades ejecutoras.", de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.5.1 subnumeral 9.5.1.1, del referido manual.

14. Para el presente proceso la entidad ejecutora es la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, con el Ministerio de Educación Nacional como entidad líder técnica y en articulación con el Ministerio de Cultura, en el marco de las instancias de coordinación intersectorial para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia, y mediante alianzas territoriales desde la red de bibliotecas públicas municipales y demás oferta cultural en los municipios priorizados.

15. De otro lado, teniendo en cuenta que en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 se establece en el "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en las familias, eficiente, de calidad y conectada a mercados": ampliar la atención para el desarrollo integral de la primera infancia a la adolescencia y que el Estado colombiano reconoce a los niños y las niñas como sujetos titulares de desarrollo, con la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y en el artículo 3 de la Ley 1098 de 2006, es a partir de ello que en la Ley 1450 de 2011, se estableció como prioridad y compromiso el diseño e implementación de una Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, con el fin de asegurar el desarrollo integral de los niños y las niñas de 0 a 5 años, como lo dispone la Ley 1098 de 2006. Así mismo el "Pacto X. por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura". señala en su literal A "Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios", Objetivo 1, la necesidad de "Mejorar y cualificar la formación artística y cultural". Además, el Pacto III, literales A y C referidos a educación y el desarrollo integral de la primera infancia, en los que la particularidad de la educación artística y cultural tiene mucho que aportar.

16. Para su implementación, el Gobierno Nacional asume las Políticas de Primera Infancia y de Infancia y Adolescencia como marco técnico y de política que orienta sus acciones a garantizar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes que habitan en la ruralidad. La finalidad de dichas Políticas es contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, generando las condiciones sociales,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

humanas y materiales que se requieren para favorecerlo, reconociéndolos como sujetos prevalentes de derechos, plantea la atención integral como "el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en los entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial" (Gobierno de Colombia, 2018).

17. Como materialización del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, la política plantea 8 realizaciones:

- Disfrutan: Del nivel más alto de posible de salud y viven estilos de vida saludables adecuados.
- Participan: En procesos de educación y formación integral que desarrollan sus capacidades, potencian su vocación y ejercicio de la ciudadanía.
- Construyen: su identidad desde el respeto y valoración de la diversidad.
- Gozan: Y cultivan sus intereses por las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad.
- Expresan: Libremente sentimientos, ideas y opiniones y deciden sobre los asuntos que les atañe.
- Realizan: Prácticas de autoprotección y crecen en entornos protectores que actúan de manera oportuna y efectiva para la protección integral de sus derechos.
- Construyen: Su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable.
- Crecen: En entornos que favorecen su desarrollo.

18. Por otra parte, el documento de la Ruta Integral de Atenciones para la infancia y la adolescencia, desarrollado en 2019, establece las 28 atenciones a través de las cuales se generan las condiciones necesarias para promover el desarrollo pleno de cada niña, niño y adolescente y que constituyen el referente para revisar y ajustar la oferta institucional en el marco de la atención integral.

19. En el documento de política se define que la atención es integral cuando contempla cinco componentes que, fundamentados en los derechos y las realizaciones, precisan acciones capaces de generar condiciones que potencian el desarrollo pleno de las niñas, niños y adolescentes.

20. Estos componentes son:

- Bienestar y Salud: abarca las acciones que conducen a garantizar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, el disfrute de una vida sana y la prevención de condiciones que lo alteren mediante la promoción y el acompañamiento alrededor de prácticas de cuidado y autocuidado, el fomento de estilos de vida saludables, una alimentación adecuada y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos y la relación armónica con el ambiente y la naturaleza, en su relación consigo mismo y con el otro.
- Educación y formación para la vida: contempla las acciones tendientes a promover el desarrollo y profundización de las capacidades, habilidades e intereses que movilizan la vida de las niñas, niños y adolescentes en el contexto de su trayectoria educativa. Además, contempla la generación de oportunidades, experiencias y escenarios significativos para poder acceder a la información,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aprender, crear, expresar, explorar, apropiar y transformar los saberes, conocimientos, emociones, su cultura, y le contribuyan a perfilar su proyecto de vida

- Construcción de identidad, participación y ejercicio de la ciudadanía: Comprende las acciones que buscan fortalecer en las niñas, niños y adolescentes la configuración de la conciencia de sí mismo, el autoconcepto, el sentido de pertenencia colectiva, el pleno reconocimiento de la diversidad, así como aquellas que promueven su participación, la ampliación de su capacidad de agencia y la consolidación de sus competencias ciudadanas. Además, contempla las acciones que reconocen a niñas, niños y adolescentes como sujetos capaces de transformar sus entornos, incidir, tomar decisiones, emitir sus propios juicios y ejercer su ciudadanía.
- Disfrute, exploración y expresión de intereses, vocaciones y talentos: implica acciones que favorecen la autodeterminación de las niñas, niños y adolescentes para el ejercicio libre y autónomo del goce, el descanso y la diversión, así como para la exploración o el perfeccionamiento de sus habilidades, capacidades y potencialidades en el desarrollo de disciplinas y actividades que sean de su interés y en la expresión de ideas, pensamientos y sentimientos a través del uso creativo de los símbolos verbales, corporales, sonoros, plásticos o visuales. Así mismo, contribuye a la construcción de la propia identidad y el desarrollo del sentido de pertenencia a partir del reconocimiento, apropiación y disfrute en torno al conocimiento de la historia, de las memorias, de la cultura, las artes, la recreación, los deportes o actividades físicas propias, la ciencia, la tecnología, las manifestaciones y expresiones del patrimonio cultural inmaterial y los bienes del patrimonio cultural material.
- Vinculación afectiva y relaciones de cuidado: considera las acciones tendientes a favorecer y fortalecer relaciones vinculantes y recíprocas de las niñas, niños y adolescentes con ellos mismos, con los otros y con su entorno, como aspecto fundamental para su desarrollo y como medio para promover el autocuidado, el buen trato y la prevención frente al riesgo. La red vincular incluye en primera medida las familias, los grupos de pares y las comunidades, enmarcadas en la relación armónica con el ambiente y la naturaleza.

21. En este marco se hace fundamental la apuesta por la atención integral para garantizar condiciones para el desarrollo integral de cada niña, niño y adolescente en el contexto territorial, social y familiar en el que viven. Por ello, desde las acciones del Ministerio de Educación Nacional se avanza en la implementación del programa de Jornada Única en los Establecimientos Educativos, la cual se concibe como una estrategia para el mejoramiento de la calidad de la educación. Esta, en sí misma, engloba el desarrollo humano integral como el sentido último de la Educación, enmarcado esto en el reconocimiento de la diversidad, particularidad y ritmos de desarrollo de cada niño, niña, adolescente y joven para avanzar hacia la equidad, cierre de brechas, garantía de las trayectorias educativas completas y el seguimiento niño a niño; lo que asegura por un lado el aprendizaje significativo, y por otro, la transformación de las prácticas pedagógicas y de los actuales esquemas de gestión educativa a nivel

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

institucional y territorial. La Jornada Única abre la posibilidad de pensar el tiempo escolar significativo como la oportunidad para aprender, compartir y disfrutar, considerar nuevos ambientes pedagógicos y abordar las manifestaciones del arte y la cultura mediante estrategias pedagógicas que sean apropiadas por los docentes y que les permitan construir rutas de aprendizaje transversales que integren las distintas áreas que conforman el plan de estudios.

22. Así también, en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera, aparte 1.3.2.2. Educación Rural, se mencionan entre otros criterios: la cobertura universal con atención integral a la primera infancia, la garantía en la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación, la implementación de modelos flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial, el mejoramiento de las condiciones para el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes y la oferta de programas de recreación, cultura y deporte; a partir de lo cual el Gobierno Nacional ha diseñado un Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, que tiene acciones intersectoriales definidas para la atención integral de la primera infancia, la niñez y la adolescencia en los 170 municipios priorizados en el Decreto 893 de 2017 - Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

23. El Gobierno Nacional a través de la Comisión Intersectorial para la atención integral a la primera infancia (CIPI), ha generado vías de concurrencia y cooperación técnica y financiera entre el sector oficial del orden nacional y la línea técnica para la ejecución de la política pública en las entidades territoriales, entre empresas y fundaciones del sector privado, institutos de investigación y universidades, gobiernos departamentales, distritales y municipales y autoridades de grupos étnicos, así como organismos de cooperación técnica y financiera internacional, para complementar la inversión pública y propiciar nuevos desarrollos, conocimientos y prácticas en relación con el fortalecimiento territorial, la calidad y la cobertura de la atención integral, el seguimiento y la evaluación de la política, la gestión de conocimiento y la movilización social. En tal sentido, se constituye en una instancia que propicia escenarios de trabajo colectivo entre el Estado, las familias y la sociedad civil en ejercicio de la corresponsabilidad como mandato constitucional frente a la garantía de derechos en la primera infancia, la infancia y la adolescencia.

24. Por su parte, al Ministerio de Educación Nacional le corresponde, en el marco de sus funciones, liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, para cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, esto en el marco de la atención integral que reconoce y cohesiona la diferencia en los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsan el desarrollo armónico de los individuos y la sociedad.

25. Así las cosas, las políticas educativas que lidera el Ministerio de Educación Nacional, se fundamentan en principios constitucionales que definen la educación como un derecho de la persona y un servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

público con función social, al cual jurisprudencialmente se le ha reconocido la categoría de inalienable, esencial e inherente a la dignidad humana, pero sobre todo, como un derecho fundamental indispensable para la formación integral del individuo, que facilita el acceso al conocimiento, la preservación y el desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social.

26. Bajo el contexto descrito, la Ley 115 de 1994 en su artículo 4, señala que "El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación". A su vez, el Decreto 5012 de 2009 en su artículo 1, le otorgó competencia al Ministerio de Educación Nacional para fijar las políticas y los lineamientos para dotar el sector educativo de un servicio de calidad.

27. En armonía con los preceptos legales y constitucionales citados, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad", dan cuenta del compromiso del Gobierno Nacional para generar progresivamente, una hoja de ruta para la creación de oportunidades que permitan garantizar trayectorias educativas completas, continuas y de calidad. En ese sentido, una de las principales apuestas es brindar educación inicial integral en el marco de la Ley 1804 de 2016, para lo cual se propone pasar de 1,3 a 2 millones de niños y niñas con educación inicial en el marco de la atención integral, desde una perspectiva de sostenibilidad que permita que progresivamente sea universal, gratuita, oportuna, pertinente y de calidad. Respecto a la educación básica, se buscará mejorar la calidad de los aprendizajes y garantizar el tránsito armónico y efectivo, en el marco de una educación inclusiva que brinde las condiciones necesarias para el acceso, la permanencia y el desarrollo integral. Para la educación media se proponen acciones orientadas al incremento del acceso y al favorecimiento de la calidad, de tal forma que se ofrezcan ambientes educativos protectores, atractivos, pertinentes y seguros. De cara a lo anterior, el Gobierno Nacional plantea como uno de sus vehículos para lograrlo, la implementación de la Jornada Única en perspectiva de atención integral y su crecimiento gradual y progresivo, con el fin de que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sistema educativo oficial gocen de un tiempo escolar cualificado que además de fortalecer sus competencias básicas, permita afianzar las socioemocionales, integrando las artes y la cultura, la educación física, la recreación y el deporte, la ciencia, la tecnología y la innovación para generar valor agregado al enriquecer su proyecto de vida. En este contexto se espera duplicar el número de estudiantes beneficiarios de la jornada única pasando de 12% en 2018 a 24% en 2022, a partir de un trabajo de acompañamiento prioritario a los establecimientos educativos rurales.

28. En ese sentido, el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, señala que dentro de los fines de la educación deberá considerarse "2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad; 6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad". Así mismo, esta norma establece que dentro de la enseñanza obligatoria en todos los establecimientos oficiales o no oficiales que ofrezcan educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media, se debe propender por (…) "b) El aprovechamiento del tiempo libre, el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo" así como (…) "d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos".

29. Esta obligatoriedad, se refleja en los objetivos específicos para cada ciclo y nivel educativo, en concordancia con los grupos de áreas fundamentales que estipula la misma ley en el artículo 23, así: (…) "1. Ciencias naturales y educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 3. Educación artística (y cultural, según modificación de la denominación. Art 65 Ley 397/97 General de Cultura). 4. Educación ética y en valores humanos. 5. Educación física, recreación y deportes. 6. Educación religiosa. 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. 8. Matemáticas. 9. Tecnología e informática".

30. Así mismo el Ministerio de Cultura según lo define la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997): principalmente el Artículo 64 y los referentes a temas de formación y educación artística y cultural, que contemplan, además, el trabajo conjunto con el Ministerio de Educación Nacional.

31. Por ello, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional, a través del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 5012 de 2009 por medio de la cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias: "formular, reglamentar y apoyar la adopción de políticas, planes, programas y proyectos de la educación preescolar, básica y media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria; dirigir, coordinar y promover en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la consolidación, desarrollo y ejecución de los componentes del sistema educativo, en los niveles de su competencia, en los puntos clave de cobertura, calidad, pertinencia y eficacia, y crear y mantener mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional e intersectorial con el fin de garantizar en el marco del desarrollo integral la atención educativa a la primera infancia", entre otras obligaciones contenidas en la normativa antes señalada.

32. Adicional a todo lo señalado, se hace claridad en que para cumplir los propósitos antes descritos, el Ministerio de Educación Nacional trabaja de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), en razón del principio de descentralización territorial contenido en el artículo 356 de la Constitución Política y la Ley Orgánica 715 de 2001, que les otorga la administración del servicio público de educación en los niveles de educación preescolar, básica y media de los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

33. Bajo estas premisas y con miras a fortalecer la atención integral a la primera infancia, la infancia y la adolescencia en la ruralidad del país, acorde con las prioridades del Gobierno Nacional en el marco de la construcción de la Hoja de Ruta para la Estabilización definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en particular con lo contemplado frente a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), con el desarrollo de este proyecto en el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

marco de la Jornada Única se busca focalizar esfuerzos en los municipios priorizados en el Decreto 893 de 2017 y llegar a la atención de niñas, niños adolescentes, familias y agentes culturales y educativos de estas zonas; entendiendo que como principales aportes de la Jornada Única para fortalecer y contribuir en la atención integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) se destacan:

- La configuración de los proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes, desde una mirada integral.
- El fomento de espacios participativos donde los niños, niñas y adolescentes plantean intereses particulares para el uso del nuevo tiempo escolar en su Institución Educativa y fortalecen su identidad.
- La promoción de estilos de vida saludable, alimentación adecuada y prácticas de cuidado y autocuidado para el disfrute de una vida sana.
- El crecimiento y ampliación del entorno escolar, integrando la oferta cultural y los procesos culturales, artísticos, recreativos y deportivos, en los procesos formativos de los estudiantes.
- La transformación del proceso de enseñanza – aprendizaje a través de estrategias pedagógicas diversas que fortalecen las trayectorias armónicas entre un nivel y otro y generan condiciones propicias para la permanencia y terminación efectiva del ciclo escolar.
- La generación de experiencias y escenarios significativos para aprender, acceder a la información, crear, expresar, explorar, apropiar y transformar los saberes y contextos en los que los niños, niñas y adolescentes son protagonistas.
- La generación de oportunidades para que los niños, niñas y adolescentes disfruten y accedan a otras formas de conocimiento como son el deporte, el arte, la cultura e incluso la ciencia y la tecnología.

34. Para el cumplimiento de estos propósitos, se determina la necesidad de "Contratar los servicios técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento e implementación de iniciativas artísticas y culturales armonizadas con los currículos en establecimientos educativos oficiales que implementan la Jornada Única (o en proyección de serlo) para promover el desarrollo integral en niñas, niños y adolescentes, en municipios PDET priorizados.." y de esta manera potenciar los procesos desarrollados en el marco de la atención integral de los niños, niñas, adolescentes, familias, cuidadores y agentes culturales y educativos.

35. En tal sentido, se considera procedente adelantar el proceso de convocatoria abierta para diseñar, desarrollar e implementar una estrategia de fortalecimiento de iniciativas alrededor de la identidad cultural, la educación artística y cultural, la promoción de los lenguajes y las expresiones artísticas, la lectura, escritura y oralidad en las comunidades del territorio como eje fundamental de los procesos de construcción de paz y convivencia en los territorios PDET y los AETCR; a través de una invitación o convocatoria para los establecimientos educativos oficiales, preferiblemente en Jornada Única o en proyección de serlo* en los municipios PDET focalizados, que en alianza con las organizaciones o ges-

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

tores locales, culturales y artísticos, desarrollen una propuesta para fortalecer sus proyectos educativos en torno al arte y cultura, armonizada con las iniciativas PDET de los pilares de Educación y Primera Infancia Rural y Construcción de Paz y Reconciliación del municipio.

36. La estrategia que se desarrolle deberá guardar coherencia con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional sobre retorno a la presencialidad y alternancia educativa, asegurando su adaptabilidad a las particularidades territoriales, de manera que se pueda implementar de acuerdo a las mismas.

37. Asimismo, deberá contemplar que dada la crisis de salud que en la actualidad experimenta el planeta, causada por la pandemia del virus COVID–19, ha propiciado que para su efectivo control el Gobierno nacional, los entes departamentales y municipales de Colombia, decretaran una serie de medidas como el confinamiento obligatorio, aislamiento, la suspensión de servicios educativos, eventos, aglomeraciones y alternancia académica entre otros, con protocolos de bioseguridad, para prevenir la masificación de los contagios, y así evitar la propagación de la enfermedad originada por el mencionado virus.

38. Por todo lo anteriormente descrito, es necesario realizar una convocatoria abierta que permita encontrar el mejor proponente que garantice la ejecución y la puesta en marcha de un proyecto que tiene como finalidad "*Contratar los servicios técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento e implementación de iniciativas artísticas y culturales armonizadas con los currículos en establecimientos educativos oficiales que implementan la Jornada Única (o en proyección de serlo) para promover el desarrollo integral en niñas, niños y adolescentes, en municipios PDET priorizados.*"

39. Que mediante comunicación enviada el 17 de diciembre de 2021 mediante radicado No.20210325336862, Sergio Ramírez, contratista subcuenta Primera Infancia, remite la ficha de solicitud de contratación mediante convocatoria abierta suscrita por el líder de la Subcuenta Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia, Carolina Salgado Lozano, para iniciar el proceso para contratar los servicios técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento e implementación de iniciativas artísticas y culturales armonizadas con los currículos en establecimientos educativos oficiales que implementan la Jornada Única (o en proyección de serlo) para promover el desarrollo integral en niñas, niños y adolescentes, en municipios PDET priorizados.

40. Que, en sesión del 20 de diciembre de 2021, el Comité Técnico, recomienda la apertura de la Convocatoria Abierta con objeto: "*Contratar los servicios técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento e implementación de iniciativas artísticas y culturales armonizadas con los currículos en establecimientos educativos oficiales que implementan la Jornada Única (o en proyección de serlo) para promover el desarrollo integral en niñas, niños y adolescentes, en municipios PDET priorizados.*" presentando el mismo al Comité Fiduciario, de acuerdo con lo establecido en el Manual de contratación.

41. Que el 22 de diciembre de 2021, mediante Acta No. 243, el Comité Fiduciario aprobó el inicio del proceso de selección para el proceso de contratación que busca *contratar los servicios técnicos,*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

administrativos y financieros para el fortalecimiento e implementación de iniciativas artísticas y culturales armonizadas con los currículos en establecimientos educativos oficiales que implementan la Jornada Única (o en proyección de serlo) para promover el desarrollo integral en niñas, niños y adolescentes, en municipios PDET priorizados.

42. Que por lo anterior, mediante aviso de convocatoria el 27 de diciembre de 2021, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2021/12/1.-Aviso-de-convocatoria-Ab-53-2021.pdf, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. 053 de 2021, cuyo objeto fue "*Contratar los servicios técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento e implementación de iniciativas artísticas y culturales armonizadas con los currículos en establecimientos educativos oficiales que implementan la Jornada Única (o en proyección de serlo) para promover el desarrollo integral en niñas, niños y adolescentes, en municipios PDET priorizados.*"

43. Que, en correspondencia de lo anterior, se publicó el análisis preliminar y los anexos correspondientes, en la página web de Fiduprevisora S.A. los cuales se podrán consultar en el siguiente enlace https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2021/12/2.-Analisis-preliminar-Ab-53-2021.pdf

44. Que, el 20 de enero de 2022, se publicó la constancia de la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria abierta No. 053 de 2021, realizada el 19 de enero de 2022, en donde se dejó constancia de las cinco (5) propuestas recibidas, así: 1. ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S.; 2. FUNDACIÓN ONG PROGRAMA TEJIENDO LOGROS; 3. FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA; 4. UNIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL y 5. UNIÓN TEMPORAL FCP CULTURAL 2021.

45. Que el 27 de enero de 2022 en el link https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2022/01/7.-Evaluaci%C3%B3n-preliminar.pdf se publicó el informe de evaluación preliminar de la Convocatoria Abierta No. 053 de 2021.

46. Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, el informe de evaluación definitivo fue estudiado y aprobado por el Comité Técnico del 11 de febrero de 2022, el cual recomendó ser sometido a consideración del Comité Fiduciario, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó mediante acta No. 256 de 16 de febrero de 2022.

47. Que el 17 de febrero de 2022, en el link: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2022/02/9.-Evaluaci%C3%B3n-Definitiva-CV53-2021_Consolidada.pdf se publicó el informe definitivo de evaluación de la convocatoria abierta No. 053 de 2021.

48. Que el 18 de febrero de 2022 en el link: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2022/02/ACEPTACI%C3%93N-DE-OFERTA_CA-53_2021.pdf se publicó la carta de aceptación de oferta de INTEGRAL SERVICIOS S.A.S, presentada para la Convocatoria Abierta No. 053

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de 2021, en cumplimiento de las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.

49. Que la Coordinación Financiera del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, certificó que existe la disponibilidad presupuestal de recursos en la subcuenta correspondiente y expidió el CDP No. 4587 del 21 de diciembre de 2021.

50. Que EL CONTRATISTA no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.

51. Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.

52. Que se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales" publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que EL CONTRATISTA se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.

53. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir el Contrato de suministro, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Contratar los servicios técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento e implementación de iniciativas artísticas y culturales armonizadas con los currículos en establecimientos educativos oficiales que implementan la Jornada Única (o en proyección de serlo) para promover el desarrollo integral en niñas, niños y adolescentes, en municipios PDET priorizados.

PARÁGRAFO: La presente contratación se enmarca en el Punto 1: Hacia un Nuevo Campo Colombiano. Reforma Rural Integral. Literal B. Educación Rural.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El proceso deberá contemplar el diseño y ejecución de las acciones que permitan identificar, acompañar y fortalecer propuestas e iniciativas de Establecimientos Educativos en Jornada Única (o en proyección de serlo), que en articulación con organizaciones artísticas y culturales del territorio, y alineadas con las iniciativas PDET de los pilares 4 y 8 del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, fortalezcan la educación artística y cultural, permitan el aprendizaje participativo, el estímulo de competencias, habilidades y destrezas, el diálogo de diversidades, el reconocimiento, la identificación y la salvaguarda del patrimonio cultural en los municipios PDET focalizados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

El desarrollo del objeto se realizará a través de tres ejes, así:

Eje 1: Identificación de iniciativas. Convocar e identificar **hasta 36 iniciativas** de educación artística y cultural de Establecimientos Educativos en Jornada Única, o en proyección de serlo, en los municipios PDET focalizados; asegurando la promoción de aprendizajes significativos en niñas, niños y adolescentes alrededor del arte y la cultura, la convivencia y la construcción de paz y el fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión de docentes y directivos docentes en las Instituciones educativas seleccionadas.

Eje 2: Acompañamiento y fortalecimiento a iniciativas. Acompañar y fortalecer **hasta 36 iniciativas** de educación artística y cultural identificadas (eje 1), que contribuyan a promover ambientes pedagógicos acogedores y pertinentes a los contextos rurales y rurales dispersos, e impulsen el desarrollo y aprendizaje alrededor del arte y la cultura de las niñas, los niños y los adolescentes. Este fortalecimiento podrá realizarse a través de dos rubros: **1. Materiales y elementos de dotación pedagógica para enriquecimiento de ambientes educativos. 2. Producción, circulación y divulgación de contenidos culturales.**

Eje 3: Proyección comunitaria y articulación con institucionalidad local para su sostenibilidad. Lograr la sostenibilidad del proyecto e iniciativa, implica que tenga una proyección comunitaria, donde se vincule a los integrantes de la comunidad educativa y los procesos comunitarios, enmarcado en la misma línea estratégica de la iniciativa (Lenguajes y expresiones artísticas y culturales; Lectura, escritura y oralidad; Articulación y fortalecimiento de la biblioteca escolar y biblioteca pública; Tradiciones, saberes y prácticas culturales; Memoria e identidad). Es por esto que desde la fase de convocatoria (Eje 1) se espera que la propuesta se construya en articulación entre el establecimiento educativo (EE) y gestores culturales que trabajen en dicha línea. De igual forma, se hace explícito el acompañamiento que debe realizar el operador para el desarrollo de este eje.

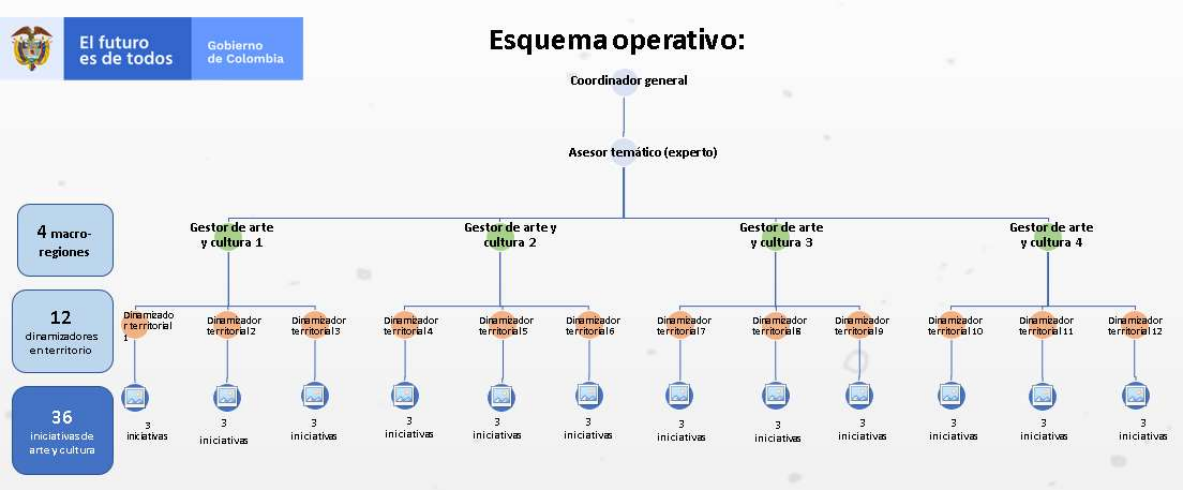
Para el logro de lo anterior, y con el propósito de fortalecer la educación artística y cultural en establecimientos educativos, que permitan el aprendizaje participativo, el estímulo de competencias, habilidades y destrezas, el diálogo de diversidades, el reconocimiento, la identificación y la salvaguarda del patrimonio cultural en los territorios PDET, rurales y rurales dispersos, las iniciativas artísticas y culturales se deben enmarcar dentro de cinco (5) líneas estratégicas:

- Lenguajes y expresiones artísticas y culturales
- Lectura, escritura y oralidad
- Articulación y fortalecimiento de la biblioteca escolar y biblioteca pública
- Tradiciones, saberes y prácticas culturales
- Memoria e identidad

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

En términos operativos, el desarrollo del proceso deberá contar con un talento humano mínimo compuesto por coordinador general y un asesor temático que orienten las acciones metodológicas, operativas y administrativas, cuatro (4) gestores de arte y cultura quienes coordinarán el equipo de dinamizadores de los territorios, orientarán técnicamente el proceso y tendrán a cargo doce (12) dinamizadores territoriales (3 por cada uno de los Gestores de arte y cultura). Los dinamizadores, serán los encargados de acompañar en los territorios tres (3) iniciativas artísticas y culturales cada uno, y de las acciones de proyección comunitaria y articulación con la institucionalidad local para la sostenibilidad del proyecto y de cada iniciativa, para un total de 36 iniciativas, como se muestra en el siguiente gráfico:



Las acciones para la implementación de los tres ejes deberán realizarse de manera articulada y concertada con los equipos del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Cultura en los territorios (enlaces territoriales, salas de lectura para primea infancia, bibliotecas públicas, secretarias de cultura, entre otros), según la oferta cultural particular de cada municipio, desde donde se articularán y complementarán las iniciativas artísticas y culturales.

Con el ánimo de propiciar la sostenibilidad de las iniciativas artísticas y culturales, los recursos que se definan para el fortalecimiento según lo indicado en el **Eje 2: Acompañamiento y fortalecimiento a iniciativas** (1. Materiales y elementos de dotación pedagógica para enriquecimiento de ambientes educativos. 2. Producción, circulación y divulgación de contenidos culturales); deberán conducir al logro de las acciones de proyección comunitaria y articulación con institucionalidad local para la sostenibilidad del proyecto y las iniciativas que se precisan en el eje 3. El fortalecimiento de las iniciativas se realizará a través de la entrega de materiales, insumos o servicios profesionales para producción de contenidos culturales, entre otros, y en ningún caso se entregarán recursos en efectivo.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

Se contará con dos comités para la selección y evaluación de las propuestas, así:

1. Un **Comité municipal** que se conformará con representantes de: Entidad contratista (Gestor de Arte y Cultura), secretaría de educación o equivalente, secretaría de cultura o equivalente (Casas de la cultura, escuelas de música, museos, bibliotecas, etc), representante de estudiantes del EE al que pertenece la iniciativa (Mesa de participación, personero, etc.). Este comité revisará, recomendará y conceptuará sobre las propuestas que son viables a fortalecer para su posterior selección y aprobación. El comité municipal deberá levantar las actas y el diligenciamiento de los formatos correspondientes que soporten el proceso.

2. Un **Comité nacional**, conformado con representantes de: Entidad contratista (Asesor Temático), Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Cultura y Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia -CPNA. Este comité evaluará las recomendaciones del comité municipal y seleccionará las 36 iniciativas. Asimismo, conceptuará sobre la viabilidad de los insumos o materiales para su compra o contratación en relación con la calidad y pertinencia de lo que se requiere, de cara a la aprobación de la supervisión del contrato, quien validará lo correspondiente con el comité operativo. El comité nacional deberá levantar las actas y el diligenciamiento de los formatos correspondientes que soporten el proceso.

En lo posible, los materiales y recursos para el fortalecimiento de las iniciativas, deben ser producidos o adquiridos con proveedores locales o comunitarios. Todo lo anterior, conforme a lo descrito en el **Anexo 2. Participación, selección y fortalecimiento IAC.**

Las acciones de los 3 ejes deben enmarcase en la Jornada Única y por lo tanto las iniciativas deben estar enfocadas al desarrollo de la formación y aprendizajes de los estudiantes, integrarse al currículo con estrategias pedagógicas y formar parte del plan de estudios de los establecimientos educativos.

Las iniciativas artísticas y culturales a fortalecer en los Establecimientos Educativos - EE y las acciones de proyección comunitaria y articulación con la institucionalidad local para la sostenibilidad del proyecto y las iniciativas, en lo posible deben articularse a las iniciativas PDET de los pilares 4 (Educación Rural) y 8 (Reconciliación, Convivencia y Paz) del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, con el fin de que las intervenciones tengan coherencia con estas demandas del territorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo señalado en el objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico, análisis preliminar y los demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. 053 de 2021 adelantada por el FCP, los cuales hacen parte integral del presente contrato, incluida la respectiva propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Hacen parte integral del presente contrato los documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será el ofertado por el proponente escogido en la convocatoria; no obstante, de acuerdo con lo reflejado en el estudio de mercado se ha estimado un presupuesto máximo que asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.470.471.401).** El referido valor incluye IVA y cualquier otra clase de impuesto que se cause o llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: En el presupuesto se incluyen los seguros, impuestos y estampillas locales, así como los costos de legalización del contrato, pólizas y demás costos y gastos administrativos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

PRIMER PAGO: Equivalente al 20% del valor total del contrato, previa aprobación por parte de la interventoría y concepto favorable del comité operativo, de los siguientes productos:

1. Informe técnico parcial de cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo, aprobado mediante comité operativo y por la interventoría del contrato, que incluya:

- Informe con soportes de la contratación del equipo de talento humano mínimo requerido para el proceso: coordinador general (1), asesor temático (1), gestores de arte y cultura (4) y profesional administrativo y financiero (1).
- Documento de avance de las actividades del cronograma y del plan de trabajo detallado para la ejecución del contrato, estableciendo los criterios logísticos, de gestión y de concertación con el territorio para garantizar la implementación del proyecto en municipios PDET priorizados.
- Documento que dé cuenta de los procesos a desarrollar en los territorios para la selección y contratación de los dinamizadores territoriales (12).

2. Documento Propuesta técnica metodológica para la identificación (convocatoria) y acompañamiento de iniciativas artísticas y culturales de Establecimientos Educativos (EE) en Jornada Única, o en proyección de serlo, en los municipios PDET focalizados, que incluya las bases de la convocatoria y el Plan operativo de acompañamiento con el protocolo para el desarrollo de al menos 6 sesiones de acompañamiento para EE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

3. Documento Propuesta técnica metodológica y operativa para la dotación y entrega de materiales de apoyo a las iniciativas artísticas y culturales identificadas y acompañadas.

4. Documento Propuesta técnica metodológica y operativa preliminar con las acciones de proyección comunitaria y articulación con institucionalidad local para la sostenibilidad del proyecto y la iniciativa, donde se vincule a los integrantes de la comunidad educativa y los procesos comunitarios, enmarcados en la misma línea estratégica. Este documento preliminar debe ser ajustado y concretado desde la fase de convocatoria en articulación entre el establecimiento educativo (EE) y los gestores culturales que trabajen en dicha línea. La propuesta debe definir las acciones de acompañamiento que realizará el contratista. Debe incluir los formatos de listados de asistencia y demás instrumentos para la adecuada ejecución del proyecto.

SEGUNDO PAGO: Equivalente al 30% del valor total del contrato, previa aprobación por parte de la interventoría y concepto favorable del comité operativo, de los siguientes productos:

1. Informe técnico parcial de cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo, aprobado mediante comité operativo y por la interventoría del contrato, que incluya:

- Informe cuantitativo y cualitativo de avance mensual del acompañamiento con la descripción de las acciones desarrolladas, logros y retos; que incluya la identificación de alertas y acciones de mitigación de riesgos a desarrollar.
- Documento que dé cuenta de los resultados de la convocatoria y selección de las iniciativas artísticas y culturales.
- Documento Base de datos con la relación de las iniciativas artísticas y culturales identificadas, con la descripción y alcance de cada una.
- Actas, listados de asistencia (en formato validado por el Ministerio de Educación Nacional) y registro fotográfico de cada una de las de sesiones de acompañamiento realizadas a la fecha de corte, de conformidad con el plan de trabajo y cronograma aprobados en el primer pago.
- Documento que relate las acciones desplegadas para la identificación y contratación de el/los proveedores para la adquisición y distribución de insumos y materiales con los que se hará la dotación de las iniciativas artísticas y culturales.
- Documento Ficha técnica / inventario de materiales de apoyo para el fortalecimiento de cada una de las iniciativas artísticas y culturales, de conformidad con las línea de inversión (1. Materiales y elementos de dotación pedagógica para enriquecimiento de ambientes educativos. 2. Producción, circulación y divulgación de contenidos culturales).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

- Documento Base de datos con la relación de las acciones de proyección comunitaria y articulación con institucionalidad local para la sostenibilidad del proyecto y las iniciativas, con la identificación de las organizaciones y actores locales vinculados.
- Documento Base de datos con la relación de los profesionales de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) participantes en el acompañamiento.
- Caracterización de los participantes del proceso haciendo uso de las herramientas tecnológicas definidas para tal fin, conforme a las orientaciones de las entidades líderes técnicas del proceso (Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Cultura).

2. Documento informe del proceso de articulación realizado entre los Establecimientos Educativos focalizados los programas del Ministerio de Cultura en los territorios, en el marco de las acciones de proyección comunitaria y articulación con institucionalidad local para la sostenibilidad del proyecto y la iniciativa.

Nota: Para efectuar el segundo pago se requiere que el 20% del cronograma se haya ejecutado.

TERCER PAGO: Equivalente al 30% del valor total del contrato, previa aprobación por parte de la interventoría y concepto favorable del comité operativo, de los siguientes productos:

1. Informe técnico parcial de cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo y aprobación por parte de la interventoría y concepto favorable del comité operativo, que incluya:

- Documento Informe cuantitativo y cualitativo de avance mensual del acompañamiento con la descripción de las acciones desarrolladas, logros y retos; que incluya la identificación de alertas y acciones de mitigación de riesgos a desarrollar.
- Documento Base de datos con la relación de las iniciativas artísticas y culturales identificadas, que incluya la descripción y alcance de cada una.
- Actas, listados de asistencia (en formato validado por el Ministerio de Educación Nacional) y registro fotográfico de cada una de las de sesiones de acompañamiento realizadas a la fecha de corte, de conformidad con el plan de trabajo y cronograma aprobados en el primer pago.
- Ficha técnica / inventario actualizado de materiales de apoyo para el fortalecimiento de las iniciativas artísticas y culturales.
- Base de datos de las acciones de proyección comunitaria y articulación con institucionalidad local para la sostenibilidad del proyecto y las iniciativas, con la identificación de las organizaciones y actores locales vinculados.
- Base de datos actualizada de los profesionales (docentes y directivos) de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) participantes en el acompañamiento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

- Evidencias de los materiales de apoyo entregados a los Establecimientos Educativos focalizados y de la socialización de estos materiales con las Secretarías de Educación Certificadas.
- Evidencia de las sesiones sobre uso pedagógico y apropiación de los elementos entregados, de acuerdo con lo aprobado en el plan de trabajo y cronograma.
- Caracterización de los participantes del proceso haciendo uso de las herramientas tecnológicas definidas para tal fin, conforme a las orientaciones de las entidades líderes técnicas del proceso (Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Cultura).

2. Soporte de contratación de el/los proveedores para la adquisición y distribución de insumos y materiales con los que se hará la dotación de las iniciativas artísticas y culturales (contratos, cotizaciones, cuentas de cobro).

Nota: Para efectuar el tercer pago se requiere que el 50% del cronograma se haya ejecutado.

CUARTO Y ÚLTIMO PAGO: Equivalente al 20% del valor total del contrato, contra acta de entrega final de cumplimiento a satisfacción e informe final de todo el proceso en digital e impreso, con la aprobación por parte de la interventoría del contrato y concepto favorable del comité operativo.

El informe final deberá contener:

1. Documento que contenga la información de la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del contrato, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo, aprobado mediante comité operativo y por la interventoría del contrato, que incluya:

- Informe cuantitativo y cualitativo del acompañamiento con la descripción de las acciones desarrolladas, logros y retos; que incluya la identificación de alertas y acciones de mitigación de riesgos a desarrollar.
- Base de datos final de las iniciativas artísticas y culturales identificadas, con la descripción y alcance de cada una.
- Evidencias de sesiones de acompañamiento realizadas (actas, fotos, videos).
- Ficha técnica / inventario final de materiales de apoyo para el fortalecimiento de las iniciativas artísticas y culturales.
- Base de datos final de las acciones de proyección comunitaria y articulación con institucionalidad local para la sostenibilidad del proyecto y la iniciativa, con la identificación de las organizaciones y actores locales vinculados.
- Base de datos final de los profesionales (docentes y directivos) de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación ETC participantes en el acompañamiento.
- Evidencias de los materiales y recursos entregados a los EE focalizados y de la socialización de estos materiales con las Secretarías de Educación Certificadas.
- Evidencia de las sesiones sobre uso pedagógico y apropiación de los elementos entregados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

- Acciones realizadas con las Secretarías de Educación Certificadas y con los EE focalizados en el proceso de acompañamiento a las acciones de proyección comunitaria y la articulación con institucionalidad local para la sostenibilidad del proyecto y las iniciativas, identificando las fortalezas, dificultades, logros del proceso y recomendaciones resultantes.
- Compilado de las evidencias audiovisuales (fotografías y videos) de todas las etapas de ejecución del contrato, organizado conforme a fases, regiones y demás aspectos que favorezcan su consulta y uso posterior.
- Actas y listados de asistencia de todos los Comités Técnicos y mesas de trabajo realizados durante la vigencia del contrato.
- Caracterización de los participantes del proceso haciendo uso de las herramientas tecnológicas definidas para tal fin, conforme a las orientaciones de las entidades líderes técnicas del proceso (Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Cultura).
- Archivo físico y digital del proceso, organizado conforme a las normas generales de archivo. Este archivo deberá entregarse al supervisor y/o interventor del contrato, a la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia y al Ministerio de Educación Nacional.
- Documento que relacione la totalidad de las obras creadas durante la ejecución del contrato, en la que se especifiquen título, autor o autores, número de páginas, duración y demás información pertinente y necesaria para identificar en debida forma las obras producidas en virtud del presente contrato.

Nota: A las facturas de venta que presente EL CONTRATISTA se les efectuarán las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. El pago será previamente aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato que se designe para la vigilancia de este contrato.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago de los aportes del Patrimonio Autónomo FCP al contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor y/o interventor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

Todo pago del Patrimonio Autónomo FCP está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja, PAC. En todo caso la obligación de pago empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago final, el contratista deberá presentar Informe Técnico y administrativo final aprobado por el la Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos serán realizados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial con el lleno de requisitos, acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fisca, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), anexando las correspondientes planillas de pago debidamente canceladas.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso el trámite del pago se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en el Manual Operativo del Fondo Colombia en Paz.

PARÁGRAFO CUARTO - RETENCIONES: El **CONTRATANTE** descontará del precio pactado, los impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE**, a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por la autoridad judicial.

PARÁGRAFO QUINTO - CONDICIÓN SUSPENSIVA DEL ÚLTIMO PAGO: para el último pago, el CONTRATANTE contará con la facultad de suspender el mismo, atada a la remisión efectiva del informe final del contratista y del interventor, en atención a lo establecido en el manual de contratación del FCP.

PARÁGRAFO SEXTO: El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El trámite del pago se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en el Manual Operativo del Fondo Colombia en Paz vigente, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato y la presentación de los informes de ejecución del contratista.

PARÁGRAFO OCTAVO - RETENCIONES: El **CONTRATANTE** descontará del precio pactado, los impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **EL CONTRATISTA**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

autoriza a **EL CONTRATANTE**, a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por la autoridad judicial.

PARÁGRAFO NOVENO - CONDICIÓN SUSPENSIVA DEL ÚLTIMO PAGO: Para el último pago, el CONTRATANTE contará con la facultad de suspender el mismo, atada a la remisión efectiva del informe final del contratista y del Supervisor, en atención a lo establecido en el Manual de Contratación del FCP.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente Contrato, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
5. Adelantar las acciones necesarias en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA,** las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el análisis preliminar y demás documentos vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. Cumplir las directrices y lineamientos que se definan por parte del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

6. Brindar a la Entidad Ejecutora y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

7. Informar cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato de manera inmediata al supervisor.

8. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

9. Cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.

10. Participar en reuniones y mesas de trabajo a las que sea convocado.

11. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.

12. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión.

13. Cumplir con las obligaciones del Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al Consorcio PA –FCP y la Entidad Ejecutora de cualquier reclamación.

14. Cumplir con las obligaciones referentes a la protección de sus empleados o colaboradores, para evitar el contagio del virus COVID -19, a su costo.

15. Presentar Cuenta de Cobro o factura, de conformidad con el procedimiento establecido por el PA – FCP.

16. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

18. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte de la entidad, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones del contrato.

19. Mantener y presentar la confidencialidad de la información que se derive de la ejecución del contrato, tal como lo prevé la norma y de acuerdo a los mecanismos que defina la supervisión del mismo en territorio.

20. Denunciar ante la entidad hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poder o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

21. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A https://www.fiduprevisora.com.co/fondocolombia-en-paz/ o en el medio idóneo de publicidad.

22. Cumplir con la normatividad vigente, en lo que respecta al transporte, manipulación y calidad de los kits objeto del presente contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contratar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, al coordinador del proceso previo aval de la interventoría del contrato
2. Presentar a la interventoría del contrato el plan de trabajo y cronograma del proceso, dentro de los 15 días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato.
3. Atender todas las recomendaciones y orientaciones sobre comunicaciones, establecidas por la Entidad Ejecutora, por las entidades lideres Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Cultura y de la Política "De Cero a Siempre", en especial con relación a las piezas comunicativas, certificados y demás productos que requieran el uso de logos y presentaciones institucionales.
4. Garantizar que todas las acciones del contrato se desarrollen en el marco de la Política Pública "De Cero a Siempre" y la Política Pública de infancia y adolescencia.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato incluye el desarrollo de acciones en diferentes ejes, se exponen a continuación las obligaciones específicas del CONTRATISTA en correspondencia con cada uno de ellos, así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA POR EJE:

Eje 1: **Identificación de iniciativas:** Convocar e identificar hasta 36 iniciativas de educación artística y cultural de Establecimientos Educativos en Jornada Única, o en proyección de serlo, en los municipios PDET focalizados; asegurando la promoción de aprendizajes significativos en niñas, niños y adolescentes alrededor del arte y la cultura, la convivencia y la construcción de paz y el fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión de docentes y directivos docentes en las Instituciones educativas seleccionadas.

1. Elaborar, revisar, ajustar la propuesta técnica metodológica y operativa para la identificación y acompañamiento de iniciativas artísticas y culturales de Establecimientos Educativos - EE en Jornada Única, o en proyección de serlo. Incluye la construcción de los términos de referencia de la convocatoria a EE y grupos locales, así como para la selección de las iniciativas.
2. Identificar y acompañar hasta 36 iniciativas artísticas y culturales de Establecimientos Educativos en Jornada Única, o en proyección de serlo, en los municipios PDET focalizados; asegurando la promoción de aprendizajes significativos en niñas, niños y adolescentes alrededor del arte y la cultura, la convivencia y la construcción de paz y el fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión de docentes y directivos docentes en las Instituciones educativas seleccionadas.
3. Gestionar y realizar reuniones de coordinación y planeación interinstitucionales.
4. Realizar los procesos de selección y contratación los doce (12) dinamizadores territoriales, por un plazo mínimo de 5 meses, que se encarguen de dinamizar y acompañar hasta tres (3) iniciativas artísticas y culturales cada uno; garantizando que cumplan a cabalidad con el perfil y objeto contractual según lo contenido en los ***Anexos Nº 1: Orientaciones y ruta de implementación IAC, No. 2: Participación, selección y fortalecimiento IAC y Nº 4 Perfiles y Requerimientos Equipo de Trabajo***. Dicha contratación la realizará el contratista de conformidad con la modalidad que considere

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

dentro del marco legal vigente. La contratación deberá realizarse e iniciar su respectiva ejecución para el desarrollo de las Fases 2 y 3 del presente proyecto.

5. Contar con un procedimiento para el reemplazo de los dinamizadores territoriales cuando haya lugar, aprobado por la interventoría del contrato, quien comunicará al comité operativo del mismo.
6. Suministrar la información y las herramientas de apoyo (definidas en el anexo no. 1 orientaciones y ruta de implementación IAC, numeral v. orientaciones metodológicas y operativas para el acompañamiento de las iniciativas artísticas y culturales, que los dinamizadores territoriales requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
7. Pagar los honorarios al talento humano del proyecto, conforme al presupuesto determinado para la ejecución del contrato.
8. Realizar seguimiento, acompañamiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones al talento humano vinculado al proyecto en los municipios priorizados (12 dinamizadores territoriales), mediante un proceso de apoyo y retroalimentación a las actividades desarrolladas. Para ello, cada uno de los (4) gestores de arte y cultura, el coordinador general y el asesor temático, deberán realizar por lo menos seis (6) visitas.
9. Realizar el acompañamiento a las iniciativas de arte y cultura en los municipios priorizados con hasta cinco (5) visitas de los 12 dinamizadores territoriales, a cada una de las tres (3) iniciativas a cargo.
10. Entregar a la interventoría del contrato la Base de Datos del talento humano contratado con sus respectivos datos de contacto y de hoja de vida, con soportes digitales y copia del contrato suscrito.
11. Desarrollar las acciones de la convocatoria para la identificación de las iniciativas artísticas y culturales, según la propuesta técnica, de conformidad con el Anexo 2. Participación, selección y fortalecimiento IAC.
12. Contratar, para efectos del alcance de la segunda línea de inversión, referida a “Contratación de profesionales y equipos tecnológicos para la producción de contenidos culturales”, los profesionales con los perfiles que se requieran según las necesidades de la iniciativa artística y cultura (productor audiovisual, camarógrafo, locutor, diseñador de animaciones digitales, u otros afines) y por el plazo necesario, que permita cumplir con el producto puntual definido (Podcast, video, multimedia, gráfico, otros), en el marco de las diferentes acciones y alcance que contemple la iniciativa. Las hojas de vida y los plazos de contratación del o los profesionales requeridos, deberán contar con el aval de los comités evaluadores municipal y nacional, y ser aprobados por el Comité Operativo y la Interventoría del contrato”.
13. Elaborar y actualizar la base de datos de las iniciativas artísticas y culturales identificadas, con la descripción y alcance de cada una.
14. Elaborar, revisar, ajustar los protocolos para las sesiones de acompañamiento a Establecimientos Educativos en el marco de los lineamientos definidos por el MEN.
15. Implementar el acompañamiento presencial y no presencial en los Establecimientos Educativos focalizados, conforme a lo descrito en el Anexo 1. Orientaciones y ruta de implementación IAC.
16. Recopilar, organizar y entregar a la interventoría, a la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia y al Ministerio de Educación Nacional, las evidencias del proceso realizado con Establecimientos Educativos en los plazos definidos en el marco del contrato

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

17. Identificar, documentar y entregar a la interventoría del contrato las buenas prácticas y experiencias destacadas del proceso de acompañamiento, en manera mensual y un consolidado del informe final.
18. Hacer seguimiento y monitoreo continuo de cada fase del proceso, reportando los avances y alertas semanales.
19. Elaborar y actualizar semanalmente la base de datos de los docentes y directivos participantes del proceso de acompañamiento.

Eje 2: **Acompañamiento y fortalecimiento a iniciativas**: Acompañar y fortalecer hasta 36 iniciativas de educación artística y cultural identificadas (eje 1), que contribuyan a promover ambientes pedagógicos acogedores y pertinentes a los contextos rurales y rurales dispersos, e impulsen el desarrollo y aprendizaje alrededor del arte y la cultura de las niñas, los niños y los adolescentes. Este fortalecimiento podrá realizarse a través de uno de los dos siguientes rubros, o en ambos si la iniciativa lo requiere: 1. Dotación de materiales y mejoramiento de ambientes educativos, y 2. Producción, circulación y divulgación de contenidos.

20. Fortalecer las iniciativas de educación artística y cultural identificadas, que contribuyan a promover ambientes pedagógicos acogedores y pertinentes a los contextos rurales y rurales dispersos, e impulsen el desarrollo y aprendizaje alrededor del arte y la cultura de las niñas, los niños y los adolescentes. Este fortalecimiento podrá realizarse a través de dos rubros: 1. Dotación de materiales y mejoramiento de ambientes educativos, y 2. Producción, circulación y divulgación de contenidos.

21. Elaborar, revisar y ajustar la propuesta técnica y operativa para el fortalecimiento a las iniciativas, de acuerdo a las necesidades del contexto (1. Dotación de materiales y mejoramiento de ambientes educativos, y 2. Producción, circulación y divulgación de contenidos), según lo definido en los ítems de financiación del anexo ***No. 2: Participación, selección y fortalecimiento IAC*** para las iniciativas artísticas y culturales identificadas y acompañadas, de conformidad con el eje 1.

22. Construir, revisar y ajustar la Ficha técnica / inventario de materiales o recursos de apoyo para el fortalecimiento de las iniciativas artísticas y culturales (1. Dotación de materiales y mejoramiento de ambientes educativos, y 2. Producción, circulación y divulgación de contenidos), según lo definido en los ítems de financiación del **anexo No. 2: Participación, selección y fortalecimiento IAC**; y de conformidad con lo concertado en el comité evaluador municipal.
23. Una vez se cuente con la aprobación de los elementos o recursos según el procedimiento definido en el anexo ***no. 2: participación, selección y fortalecimiento IAC***, realizar la compra o contratación de estos – según aplique-, de acuerdo con sus cantidades y características técnicas. Estas últimas deben estar definidas en las fichas técnicas / inventario.
24. Presentar para aprobación de la interventoría del contrato, el formato de acta de entrega y de acta de reposición para cada iniciativa como soporte de la entrega efectiva del material de apoyo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

25. Cumplir y mantener las condiciones de empaque y embalaje adecuadas, conforme a los protocolos y medidas de bioseguridad para la prevención del Covid19 establecidas por el gobierno nacional.
26. Garantizar las condiciones higiénico-sanitarias durante el almacenamiento de los materiales e insumos en la bodega, transporte y distribución de los mismos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) o a los Establecimientos Educativos con las iniciativas artísticas y culturales seleccionadas, y brindar evidencias fotográficas y videográficas, para que los productos conserven su calidad sin alteración alguna.
27. Realizar la distribución de los materiales e insumos en los lugares establecidos (las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) o a los Establecimientos Educativos - EE), según los municipios de las iniciativas artísticas y culturales seleccionadas.
28. Cumplir con los protocolos de bioseguridad durante los procesos de aprobación de muestras, compra y armado de los paquetes de materiales por cada iniciativa artística y cultura y al momento de realizar las entregas.
29. Suscribir las actas de entrega de los materiales de apoyo a las iniciativas artísticas y culturales con las maestras, maestros y/o rectores o delegados por la Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) focalizada, donde se evidencie el recibo según el ***anexo no. 3: municipios focalizados iac***, en las condiciones establecidas.
30. Hacer entrega de los materiales de apoyo a las iniciativas artísticas de acuerdo con el formato de acta de entrega aprobado.
31. Orientar a los EE, de manera virtual o presencial, sobre el mantenimiento, cuidado y conservación de los elementos que se les entregue, así como sobre el uso pedagógico de los mismos para el desarrollo de experiencias de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con los objetivos de la propuesta técnica aprobada.
32. Acompañar de manera virtual o presencial a los EE que recibirán los materiales de apoyo en el proceso de uso y apropiación para el desarrollo de las iniciativas artísticas y culturales.
33. Realizar la entrega en digital y el cargue de la Caracterización de los participantes del proceso, haciendo uso de las herramientas tecnológicas definidas para tal fin, conforme a las orientaciones de las entidades líderes técnicas del proceso (Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Cultura).

Eje 3: Proyección comunitaria y articulación con institucionalidad local para su sostenibilidad: Lograr la sostenibilidad del proyecto e iniciativa, implica que tenga una proyección comunitaria, donde se vincule a los integrantes de la comunidad educativa y los procesos comunitarios, enmarcado en la misma línea estratégica de la iniciativa (Lenguajes y expresiones artísticas y culturales; Lectura, escritura y oralidad; Articulación y fortalecimiento de la biblioteca escolar y biblioteca pública; Tradiciones, saberes y prácticas culturales; Memoria e identidad). Es por esto que desde la fase de convocatoria (Eje 1) se espera que la propuesta se construya en articulación entre el establecimiento educativo (EE) y gestores culturales que trabajen en dicha línea. De igual forma, se hace explícito el acompañamiento que debe realizar el operador para el desarrollo de este eje.

34. Promover, en el marco del retorno a la presencialidad, acciones de proyección comunitaria y articulación con la institucionalidad local para sostenibilidad del proyecto y de cada iniciativa, donde

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

se vincule a los integrantes de la comunidad educativa y los procesos comunitarios, enmarcado en la misma línea estratégica de la iniciativa (Lenguajes y expresiones artísticas y culturales; Lectura, escritura y oralidad; Articulación y fortalecimiento de la biblioteca escolar y biblioteca pública; Tradiciones, saberes y prácticas culturales; Memoria e identidad).

35. Elaborar, revisar y ajustar la propuesta técnica metodológica y operativa con las acciones para la proyección comunitaria y articulación con institucionalidad local de cara a la sostenibilidad de la iniciativa, que vinculen los procesos educativos de las iniciativas acompañadas con procesos artísticos y culturales locales – comunitarios, orientados a la construcción de paz y la reconciliación así como al fortalecimiento de capacidades locales y alianzas estratégicas con actores presentes en los territorios que enriquezcan, fortalezcan y complementen los procesos de gestión de los Establecimientos Educativos orientada al mejoramiento de la calidad educativa, de acuerdo a las orientaciones de las entidades líderes técnicas del proceso (Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Cultura.

36. Elaborar, revisar, ajustar e implementar los protocolos de acompañamiento para la implementación de proyección comunitaria y articulación con institucionalidad local para su sostenibilidad que vinculen los procesos educativos de las iniciativas acompañadas con procesos artísticos y culturales locales – comunitarios, de acuerdo a las orientaciones de las entidades líderes técnicas del proceso (Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Cultura).

37. Construir, actualizar mensualmente y entregar al interventor del contrato, a la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, al Ministerio de Educación Nacional y al Ministerio de Cultura, la base de datos de las acciones de proyección comunitaria y articulación con la institucionalidad local para la sostenibilidad del proyecto y las iniciativas, con la identificación de las organizaciones y actores locales vinculados.

38. Recopilar, organizar y entregar mensualmente al supervisor y/o interventor del contrato, a la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, al Ministerio de Educación Nacional y al Ministerio de Cultura, las evidencias del proceso de acompañamiento realizado.

39. Construir, actualizar mensualmente y entregar al supervisor y/o interventor del contrato, a la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, al Ministerio de Educación Nacional y al Ministerio de Cultura, la base de datos de los profesionales de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) participantes en el acompañamiento

40. Hacer seguimiento y monitoreo continuo de cada fase del proceso, reportando los avances y alertas semanales.

41. Elaborar y presentar informe final que recoja el proceso realizado con las Secretarías de Educación Certificadas y con los EE focalizados en el proceso de proyección comunitaria y articulación con la institucionalidad local para la sostenibilidad del proyecto y las iniciativas, identificando las fortalezas, dificultades, logros del proceso y recomendaciones resultantes, de acuerdo a las orientaciones de las entidades líderes técnicas del proceso (Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Cultura).*

42. Elaborar y presentar un informe del proceso de articulación realizado entre los EE focalizados para adelantar acciones con las salas de lectura para primera infancia y las bibliotecas públicas - Ministerio de Cultura, en el marco de las acciones de proyección comunitaria y articulación con la insti-

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

tucionalidad local para la sostenibilidad del proyecto y las iniciativas, de acuerdo a las orientaciones de las entidades líderes técnicas del proceso (Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Cultura).

43. Entregar material audiovisual de alta calidad (con especificaciones técnicas que permitan su difusión en redes sociales y medios de comunicación), que documente y sea evidencia de todo el proceso (ejes 1, 2 y 3).

44. Elaborar, documentar y entregar, con una periodicidad establecida por el comité operativo del contrato, notas de prensa de todo el proceso (ejes 1, 2 y 3), que puedan ser circuladas en las redes sociales de la CPNA, el MEN y Mincultura.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las guías, cartillas y demás documentos que se puedan generar en el marco del presente contrato deben desarrollarse de acuerdo con las directrices y orientaciones generadas y comunicadas por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia y/o el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con sus respectivos manuales, guías, cartillas y demás normatividad vigente y aplicable.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de establecido en la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias, reglamentarias y modificatorias, se entiende que con la suscripción del presente contrato, el contratista cede los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud de la ejecución del presente contrato, a favor del Ministerio de Educación Nacional y/o del Ministerio de Cultura, como entidades líderes técnicas del presente proceso. Por tanto, el contratista no podrá utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir, en todo o en parte, las obras generadas en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA - CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA: Para efectos de la ejecución del presente contrato se entenderá como entidad ejecutora a la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, que contará con el apoyo técnico de las Entidades que integran la Subcuenta de Primera Infancia (en adelante "Entidades Líderes Técnicas" o "Entidades Líderes de Proceso") y en el marco de las directrices emitidas por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, tendrá las funciones de:

1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Prestarle toda la colaboración e información al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
3. Designar a un servidor público o contratista para la supervisión y/o interventoría del presente contrato.
4. Informar al PA-FCP los cambios que sobre la supervisión y/o interventoría del contrato se realicen.
5. Verificar través del supervisor y/o interventor del contrato que los productos y servicios suministrados por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas en este.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

CLÁUSULA NOVENA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4587 del 21 de diciembre de 2021, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DECIMA. – CESIÓN: El **PA-FCP** podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al **PA-FCP**, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del **PA-FCP** tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión de los contratos que resulten del presente proceso de selección será ejercida por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, a través de la interventoría que se contrate para este fin.

El interventor del contrato deberá cumplir con lo establecido con el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría vigentes del PA – FCP.

COMITÉ OPERATIVO DEL CONTRATO

Se conformará un Comité Operativo del Contrato como instancia de validación, acompañamiento técnico y toma de decisiones para el estricto cumplimiento del objeto convenido, el cual estará integrado por:

a. Un (1) designado de la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia
b. Un (1) designado del Ministerio de Educación, del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
c. Un (1) designado del Ministerio de Cultura, de la Dirección de Poblaciones del Viceministerio de Fomento y Patrimonio.
d. El supervisor o el interventor del contrato.
e. El contratista, quien actuará con voz pero sin voto

El Comité está facultado para invitar con voz, pero sin voto, cuando se considere necesario, a representantes de entidades gubernamentales, territoriales o demás personas naturales o jurídicas relacionadas con la ejecución del proyecto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

Se reunirá mínimo una (1) vez por mes y cuando alguna de las partes lo considere conveniente, luego de lo cual se registra lo concertado en un acta firmada por los asistentes.

Este comité establece las directrices, coordina las acciones y cronograma de trabajo a desarrollar, e igualmente será una instancia de acompañamiento para, si es del caso, realizar los ajustes necesarios en la ejecución, o redefinir las acciones a fin de optimizar los tiempos de ejecución y resultados, siempre y cuando no constituyan modificaciones al contrato.

La Secretaría Técnica del Comité Operativo del Contrato será ejercida por el supervisor o el interventor del contrato.

Funciones del comité operativo del contrato:

a. Revisar y validar para aprobación por parte del supervisor y/o interventor del contrato los documentos que se requieran para el arranque de la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP.
b. Avalar la redistribución interna de beneficiarios, zonas de intervención y/o de recursos a que haya lugar, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de las condiciones de calidad, ni el valor total del contrato, y que no esté en contravía de las condiciones técnicas del proyecto.
c. Determinar acciones de reajuste técnico y operativo cuando las condiciones territoriales de ejecución del servicio se encuentren afectadas.
d. Proponer acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.
e. Garantizar que la ejecución del contrato se dé en el marco de la Política Pública de Cero a Siempre y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
f. Determinar acciones de reajuste técnico, operativo y financiero cuando las condiciones territoriales de ejecución del servicio se encuentren afectadas (en caso de aplicar).
g. Modificar los anexos técnicos del contrato, siempre que ello no implique una modificación contractual.
h. Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto del servicio y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada y de calidad.

La Supervisión se ejercerá de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y manuales del PA-FCP, en especial, el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP. Así mismo, en relación con la designación del supervisor la Entidad Ejecutora deberá tener en cuenta los aspectos señalados en el Manual de supervisión e interventoría que el P.A. FCP disponga para ello.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Calidad del Servicio y/o bien	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Responsabilidad Extracontractual	25% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberán ser entregadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmadas, junto con el recibo pago de estas, expedido por la aseguradora. El PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía deberá tomarse con el nombre del contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de incumplimiento total del contrato, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: en caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al **CONTRATISTA** del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el **CONTRATISTA** para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a los preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, EL **CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El **CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL **CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: **EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.

2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento**: EL CONTRATANTE podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:

 a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 b. Cuando EL **CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario de **EL CONTRATISTA**.
 g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

k. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.

2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:

a. No habrá lugar a indemnización a cargo del CONTRATANTE y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.

4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.

5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por el **CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA,** EL CONTRATANTE o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, EL CONTRATANTE podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, EL CONTRATANTE procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del CONTRATANTE la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el CONTRATANTE para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al CONTRATANTE y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP , libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al CONTRATANTE, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL **CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.

c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.

d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.

e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.

f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.

h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.

i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.

j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.

k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:
Dirección: Calle 57 # 6 – 35 piso 12 Bogotá
Correo: asegest@asegest.com; jusilvae@asegest.com
Teléfono: 311 443 02 71 – 310 762 90 64

EL CONTRATANTE:
Dirección: Carrera 11 No. 71-73 Piso 11, Bogotá, Colombia
Correo: protecciónddedatos@fiduprevisora.com.co
Teléfono: (1)5945111

l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA,** así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.**

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Contratación Directa.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA.**
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – INDEMNIDAD: LAS PARTES se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, la parte responsable será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la otra. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, la parte responsable

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de la acción u omisión no asume debida y oportunamente la defensa de la otra, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la parte responsable y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, la parte inocente tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - GASTOS: Todos los gastos legales que se deriven de la formalización del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

a. **EL CONTRATANTE**: Carrera 11 # 71 - 73, piso 11 en Bogotá, Colombia.
b. **EL CONTRATISTA:** Calle 57 # 6 – 35 piso 12 Bogotá
 Correo electrónico: asegest@asegest.com; jusilvae@asegest.com

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la Ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. Los productos y servicios se ejecutarán en los municipios PDET priorizados para la implementación de una estrategia de fortalecimiento del eje de arte y cultura en Establecimientos Educativos (EE) con Jornada Única (o en proyección de serlo). Los municipios priorizados se encuentran en el **Anexo 3 Municipios Focalizados IAC** y podrán ser modificados previa aprobación del Comité Operativo del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 1 de marzo de 2022

EL CONTRATANTE

Firmado digitalmente por JUAN JOSE DUQUE LISCANO

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 como Vocero y administrador del PA-FCP

EL CONTRATISTA

JULIANA SILVA ECHEVERRI
Representante Legal
ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.

Elaboró: Ángela Arias Bolívar – Abogada Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
Aprobó: Álvaro Ayala Aristizábal – Coordinador Jurídico Fondo Colombia en Paz 2019

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 1 CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S

CONTRATO 306 - 2022	
CONTRATISTA	
NOMBRE:	**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP**
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	**JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Carrera 11 No. 71 – 73, piso 11, Bogotá D.C.
CONTRATANTE	
ENTIDAD:	**ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.**
NIT.:	860.058.737-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**JULIANA SILVA ECHEVERRI**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52.814.836
DIRECCIÓN:	Calle 57 # 6 – 35 piso 12 Bogotá
TELÉFONO:	311 443 02 71 – 310 762 90 64
e-mail:	asegest@asegest.com jusilvae@asegest.com

Entre los suscritos antes identificados, hemos decidido celebrar el presente Otrosí, que se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 01 de marzo de 2022 se suscribió el contrato No. 306 de 2022 entre el **PA-FCP Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S.,** cuyo objeto es *"Contratar los servicios técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento e implementación de iniciativas artísticas y culturales armonizadas con los currículos en establecimientos educativos oficiales que implementan la Jornada Única (o en proyección de serlo) para promover el desarrollo integral en niñas, niños y adolescentes, en municipios PDET priorizados."*

2. Que, la duración del contrato No. 306 de 2022, se suscribió de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*

3. Que, el 18 de marzo de 2022 se suscribió la respectiva acta de inicio del contrato No 306 de 2022.

4. Que, en la cláusula cuarta se pactó por error involuntario el valor del contrato así: ***"CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será el ofertado por el proponente escogido en la convocatoria; no obstante, de acuerdo con lo reflejado en el estudio de mercado se ha estimado un presupuesto máximo que asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.470.471.401).**"* valor que corresponde al presupuesto máximo aprobado inicialmente en la Convocatoria Abierta No 053 de 2021 y no al valor aceptado respecto a la oferta presentada por el contratista, por lo que en el presente otrosí se procederá a realizar la aclaración correspondiente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carrera 11 #71-73, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C
Teléfono fijo: (57-1) **7441383**
Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 am a 5:30 pm
Viernes de 7:00 am a 4:00 pm
fcpaz2018@fiduprevisora.com.co
http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html

OTROSÍ No. 1 CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S

5. Que, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación del FCP *"…Cuando los documentos contengan conceptos o frases que generen duda, errores aritméticos, de digitación, transcripción u omisiones, o a efecto de concordar los contratos con lo establecido en los manuales vigentes del FCP, el administrador fiduciario puede emitir aclaraciones a los Análisis Preliminares, actas de Comité Técnico y/o Fiduciario, y contratos…"*

6. Que, la entidad ejecutora, Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia, solicitó la modificación del contrato No. 306 de 2022, adjuntando la documentación requerida para tal efecto mediante radicado 20220321283862 del 03 de mayo de 2022.

7. Que, como justificación del trámite solicitado, la entidad ejecutora argumentó:

"Teniendo en cuenta que durante la fase precontractual del Contrato 306 de 2022 se contempló que la participación del Ministerio de Cultura, en su calidad de Entidad Líder Técnica, se daría en el marco del Comité Operativo del contrato como miembro del mismo, es decir, con voz y voto, así como en el comité nacional. Sin embargo, las circunstancias iniciales del apoyo técnico ofrecido por parte del Ministerio de Cultura han variado y su participación en el mencionado comité operativo no podrá darse como miembro del mismo, y en su lugar, su participación será como invitado, con voz y sin voto.

En consecuencia, se solicita la modificación de las siguientes cláusulas:

***Cláusula Decimoprimera – Supervisión y Control de la Ejecución del Contrato**, en el sentido de modificar la conformación de comité operativo de la siguiente manera*

"[…]

Se conformará un Comité Operativo del Contrato como instancia de validación, acompañamiento técnico y toma de decisiones para el estricto cumplimiento del objeto convenido, el cual estará integrado por:

a. Un (1) designado de la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia
b. Un (1) designado del Ministerio de Educación, del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
c. El supervisor o el interventor del contrato.
d. El contratista, quien actuará con voz, pero sin voto

El Comité está facultado para invitar con voz, pero sin voto, cuando se considere necesario, a representantes de entidades gubernamentales, territoriales o demás personas naturales o jurídicas relacionadas con la ejecución del proyecto. El comité podrá sesionar y tomar decisiones con la mayoría absoluta de sus miembros.

[…]"

***CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO, numeral 2 – Un comité nacional**, en el sentido de modificar la conformación del comité nacional, así:*

2. Un Comité nacional, conformado con representantes de:

Carrera 11 #71-73, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C
Teléfono fijo: (57-1) **7441383**
Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 am a 5:30 pm
Viernes de 7:00 am a 4:00 pm
fcpaz2018@fiduprevisora.com.co
http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 1 CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S

a. Entidad contratista (Asesor Temático),
b. Ministerio de Educación Nacional
c. Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia -CPNA.
[…]"

Luego del análisis de las situaciones expuestas anteriormente, se estipula la necesidad de aclarar la conformación decisoria del comité operativo a fin de continuar con la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma previsto, toda vez que de acuerdo con las obligaciones del comité se hace necesario presentar entre otros, los documentos que conforman los entregables correspondientes a cada pago de acuerdo con la forma de pago establecida en la cláusula quinta – forma de pago, del contrato 306 de 2022.

Es importante precisar que la interventoría socializó la propuesta de la modificación, en Comité Operativo # 1 del contrato 306 de 2022, realizado el 25 de abril de 2022, presentando a las partes interesadas las causas que originaron la solicitud del modificatorio, logrando la aceptación de los integrantes del comité de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

En consecuencia y de acuerdo con las justificaciones antes indicadas en este documento, se requiere una aclaración a la cláusula décima primera. - supervisión y control de la ejecución del contrato, determinando la conformación decisoria del comité."

8. Que, así mismo, junto con la solicitud presentada por la entidad ejecutora, se allegó concepto del supervisor del cumplimiento del contrato y concepto favorable respecto de la modificación solicitada.

9. Que, en virtud del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, no es necesario presentar la presente solicitud de modificación ante comité técnico ni fiduciario, pues una vez revisada la documentación presentada por la entidad ejecutora, el administrador fiduciario aprueba la realización del presente otrosí.

10. Que, EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.

11. Que, se consultó y EL CONTRATISTA no reporta antecedentes disciplinarios, fiscales, penales o de medidas correctivas.

12. Que, de conformidad con lo expuesto y en atención al principio de autonomía de la voluntad privada de las partes, se hace necesario suscribir el correspondiente otrosí de modificación al Contrato No. 306 de 2022, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ACLARAR la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO**, en virtud de la propuesta presentada por el contratista, la cual quedará en los siguientes términos:

"CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es por la suma de* ***MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.342.419.729,00)****, incluido IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause*

Carrera 11 #71-73, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C
Teléfono fijo: (57-1) **7441383**
Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 am a 5:30 pm
Viernes de 7:00 am a 4:00 pm
fcpaz2018@fiduprevisora.com.co
http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 1 CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S

o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del mismo.

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula segunda: alcance del objeto, numeral 2, Comité nacional y la Cláusula Decimoprimera – Supervisión y Control de la Ejecución del Contrato, comité operativo, las cuales quedarán así:

"CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO

"[…] Se contará con dos comités para la selección y evaluación de las propuestas, así:

*2. **Un Comité nacional**, conformado con representantes de:*

a. Entidad contratista (Asesor Temático)
b. Ministerio de Educación Nacional
c. Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia -CPNA.

Este comité evaluará las recomendaciones del comité municipal y seleccionará las 36 iniciativas. Asimismo, conceptuará sobre la viabilidad de los insumos o materiales para su compra o contratación en relación con la calidad y pertinencia de lo que se requiere, de cara a la aprobación de la supervisión del contrato, quien validará lo correspondiente con el comité operativo. El comité nacional deberá levantar las actas y el diligenciamiento de los formatos correspondientes que soporten el proceso. […]"

"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

*"[…] **COMITÉ OPERATIVO DEL CONTRATO***

Se conformará un Comité Operativo del Contrato como instancia de validación, acompañamiento técnico y toma de decisiones para el estricto cumplimiento del objeto convenido, el cual estará integrado por:

a. Un (1) designado de la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia
b. Un (1) designado del Ministerio de Educación, del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
c. El supervisor o el interventor del contrato.
d. El contratista, quien actuará con voz, pero sin voto

El Comité está facultado para invitar con voz, pero sin voto, cuando se considere necesario, a representantes de entidades gubernamentales, territoriales o demás personas naturales o jurídicas relacionadas con la ejecución del proyecto. El comité podrá sesionar y tomar decisiones con la mayoría absoluta de sus miembros. […]"

TERCERA. – GARANTÍA: El CONTRATISTA se compromete a constituir y remitir los correspondientes certificados de modificación a las Garantías dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente Otrosí, junto con el recibo en el cual se evidencie el pago de la prima.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las estipulaciones del Contrato No. 306 de 2022 que no hayan sido modificadas por el presente documento, continúan vigentes tanto en los términos establecidos en el contrato, como en el análisis preliminar y sus anexos.

QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí de modificación al Contrato No. 306 de 2022, se perfecciona con la suscripción de las partes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carrera 11 #71-73, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C
Teléfono fijo: (57-1) **7441383**
Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 am a 5:30 pm
Viernes de 7:00 am a 4:00 pm
fcpaz2018@fiduprevisora.com.co
http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html

OTROSÍ No. 1 CONTRATO No. 306 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S

PARÁGRAFO PRIMERO: Hacen parte integral del presente otrosí y del contrato: La ficha técnica de solicitud con sus respectivos anexos.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2022.

EL CONTRATANTE

Firmado digitalmente por JUAN JOSE DUQUE LISCANO

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien actúa como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

EL CONTRATISTA

JULIANA SILVA ECHEVERRI
Representante Legal
ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA., S.A.S

Proyectó: Aura Vanesa Rodríguez - Abogada Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carrera 11 #71-73, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C
Teléfono fijo: (57-1) **7441383**
Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 am a 5:30 pm
Viernes de 7:00 am a 4:00 pm
fcpaz2018@fiduprevisora.com.co
http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html